

# **INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

## **CONSEJO GENERAL**

### **ACTA N° 16**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy buenas tardes señores integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Vamos a dar inicio a la Sesión No. 16, Extraordinaria, convocada para las 13:00 horas, de este martes 17 de Abril de 2018.

Por lo que en primer término, solicito al señor Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe del quórum requerido para esta Sesión.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente. Procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA PRESENTE  
SECRETARÍO EJECUTIVO

#### **CONSEJEROS ELECTORALES**

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA PRESENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ PRESENTE

MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ PRESENTE

LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA PRESENTE

## REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. ELÍAS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
CAP. CARLOS PANIAGUA ARIAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
C. LEONARDO OLGUÍN RUÍZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
LIC. JOSÉ ANTONIO LEAL DORIA PARTIDO MORENA	PRESENTE
LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	PRESENTE

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores consejeros electorales, les informo que se encuentran presentes siete consejeros electorales y nueve representantes hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada la misma.

Por lo tanto le solicito al señor Secretario, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias Consejero Presidente.

Se pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Se cede el uso de la palabra a la Consejera Licenciada Frida Denisse Gómez Puga.

LA CONSEJERA LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA: Si buenas tardes, este solicito se retire del orden del día, el proyecto de resolución del expediente PSE-04/2018, a fin de que se desahogue una diligencia solicitada por el denunciante contenida en el página 9 del citado proyecto, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, sigue a consideración los puntos del orden del día.

Bien adelante señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Bueno, se pone a la consideración de los consejeros y consejeras electorales, repito la dispensa y el contenido con la propuesta presentada por la Licenciada Frida Denisse, respecto al retiro del punto número octavo del orden del día.

Los que estén por la aprobación, favor de manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por siete votos a favor, el retiro del punto del octavo punto del orden del día relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que recae al expediente PSE-04/2018 respecto de la denuncia presentada por la C. Ma. Isabel Alcalá Rojas, representante del Partido morena ante el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en contra del C. Oscar Enrique Rivas Cuellar, Presidente Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; por propaganda gubernamental, promoción personalizada del servidor público y uso indebido de recursos públicos.

Por lo que se recorrerá el orden del día, se suprimirá el punto octavo para quedar únicamente nueve puntos en el orden del día.

(Texto del Orden del día aprobado)

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quorum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día;

- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación de la Ciudadana Juana Francisca Cuadros Ortega en el cargo de Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación de la Ciudadana Mayra Gisela Lugo Rodríguez en el cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- VI. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación de la Ciudadana Patricia Elizabeth Barrón Herrera en el cargo de Directora de Administración del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- VII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se crea la Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- VIII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de candidaturas para la Elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; y
- IX. Clausura de la Sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El cuarto punto del Orden del Día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el dictamen relativo a la designación de la Ciudadana Juana Francisca Cuadros Ortega en el cargo de Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.  
Puntos de Acuerdo:

“PRIMERO: Se aprueba el Dictamen relativo a la designación de quien ocupara la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Se designa como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la Ciudadana Juana Francisca Cuadros Ortega.

TERCERO: Se solicita al Consejero Presidente del Consejo General, notifique a la Ciudadana Juana Francisca Cuadros Ortega, a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo.

CUARTO: Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General, para que expida el nombramiento respectivo a la Ciudadana Juana Francisca Cuadros Ortega, mismo que surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

QUINTO: La servidora pública designada, rendirá por escrito la protesta Constitucional ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, al incorporarse al ejercicio del cargo conferido.

SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional, así como a los 43 Consejos Municipales Electorales de la entidad, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejo Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Tiene el uso de la voz el Representante del Partido Movimiento Ciudadano.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Si buenas tardes Consejero Presidente, Secretario, Consejeros, amigos representantes de los distintos partidos políticos.

El 21 de marzo se hizo la designación del nuevo Secretario, ahí tuvo a bien manifestar que el dejaba un cargo de una Secretaria o una de Dirección muy importante como lo es de Prerrogativas y Partidos, de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

Hoy se hace la designación de la Maestra Juana Francisca Cuadros Ortega, tuve a bien a leer el dictamen y tuve preguntas, la persona y quiero manifestarlo no es nada en contra de ella creo que tiene mucha capacidad pero me sorprende que la quieran designar a encargada de una dirección donde nada más tiene experiencia 17 meses la persona esta perdón la Maestra tiene más experiencia en el área de Fiscalización cinco años, tiene un año de experiencia en Administración o sea ella puede estar en las tres direcciones a cargo pero la designan en una en donde tiene menor tiempo de trabajo, eso me sorprendió aparte creo que ella fue nombrada Coordinadora de Enlace o Coordinadora de la misma Dirección y lo repito siete meses en una como Auxiliar y Coordinadora 10 meses duro o sea un año duro ahí, si sé que me van a contestar que tuvo las mejores calificaciones pero y el Secretario creo que tuvo mejores calificaciones que alguno de ustedes y el Presidente también eso no nos dice nada, este también lo que yo quiero proponer es muy simple que sea que sea la designación de un Encargado del Despacho no podemos hacer una designación ahorita en un proceso electoral de una Dirección tan importante y más si ahorita tardaron un mes en designarlo casi un mes, entonces mi propuesta es que la nombren Encargada del Despacho con una temporalidad de tres, cuatro meses uno también me gusta más irme a futuro muchos de ustedes bueno creo que tres consejeros van a terminar su periodo de encargo esperaremos la nueva Convocatoria y muchos de los que trabajan en este Instituto lo aplaudo que quieran superarse, van a postularse para esas encomiendas, no dudaría que ella vaya a postularse tiene la capacidad, y tiene la evaluación a nivel nacional para ser Consejera, entonces imagínense si la designamos y después deja pensar, yo sé que estoy hablando como que a futuro verdad pero mi propuesta es esa, que sea un Encargado de Despacho este no precipitarnos a que ahorita la designemos y pues también sería un buen aliciente de que ella sea la Encargada del Despacho y que se quede a cargo cuatro meses, y después de cuatro meses en agosto nos sentamos más tranquilos después de una

elección a debatir que es la mejor opción sí o no, porque ahorita en el pleno proceso pues como quien dice estamos parchando la calle no, nomas por decir, estamos rotando nombres, poniendo personas este y pues no nomas así por así, es cuánto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, sigue a la consideración de ustedes el punto.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

Tiene el uso de la voz la Maestra Nohemí Argüello Sosa, Consejera Electoral.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente, bueno para manifestar que bueno estoy en favor del proyecto y considerar que que en el dictamen que se nos presenta y que bueno que fue aprobado por unanimidad en la Comisión, se valoraron todas las cualidades académicas, experiencia de la Maestra Juana Francisca Cuadros Ortega que como bien se mencionó, el Representante mencionaba que ella fue la más alta calificación del Servicio Profesional Electoral a nivel nacional, que eso implica su conocimiento técnico de la materia y si bien es cierto la, el tiempo que lleva en el área es corto bueno existen otros cargos en donde nunca han ejercido ese cargo y fueron nombrados en su momento como este sucede con el mismo cargo de Consejero nunca ha sido Consejero y se nombra sin haber tenido ninguna experiencia como Consejero Electoral en el Instituto Electoral de Tamaulipas.

Finalmente considero que en el caso de ella en especial importa mucho su, la percepción que tenemos de su capacidad y de su grado de responsabilidad, además de que la Ley establece que los funcionarios tanto directores como secretarios deberán ser ratificados o designados cuando haya un cambio de integración del Consejo General, ese cambio de integración una vez que se hace el cambio de integración se puede, se analiza para poder hacer esta esta designación o esta ratificación, una nueva designación o una ratificación y estamos obviamente en pleno proceso electoral se atendió precisamente la petición de designar a los directores pues tomando en cuenta que estamos en proceso electoral entonces la responsabilidad es alta y considero que la evaluación que se hace sobre la Ciudadana Juana Francisca Cuadros Ortega es suficiente como para designarla como Directora Ejecutiva de esta área, es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias a la Maestra Nohemí Argüello Sosa.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Ricardo Hiram Rodríguez González.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ:  
Gracias Presidente, buenas tardes a todos.

Me uno a lo que dice la Consejera Nohemí, en la Comisión para dictaminar la idoneidad y el perfil de los candidatos propuestos por el Presidente para ocupar esos puestos de Dirección que vienen en el orden del día. pues se hizo la propuesta, la verificación de requisitos que todos los cumplieron a cabalidad, también se hizo una entrevista que nos dejan satisfechos por sus respuestas que nos hicieron y bueno en el dictamen ya al final pues se tomó en cuenta todo esto y así se hizo yo no le veo un problema a que hayan tenido es únicamente en ese aspecto ya se ha dicho verdad que la Maestra Juany pues sacó el primer lugar a nivel nacional en un concurso publico interno y por eso y a pesar de ser Contadora fue a Prerrogativas porque saco mejores calificaciones en ese lugar, pero bien sabemos nosotros que en el IETAM todos le hacemos de todo cuando se trata de Organización pues vamos todos a Organización, se trata del Registro todos nos vamos al Registro, se trata de Independientes todos nos vamos a independientes si es necesario, todos tenemos de alguna manera conocimiento de todo lo que se hace aquí nos hemos hecho todólogos valga la expresión para este caso, entonces yo coincido y estoy con el proyecto de que se apruebe en ese sentido porque si para mi es la persona que mejor ha demostrado la capacidad para estar enfrente de la Dirección de Prerrogativas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Maestro Ricardo Hiram Rodríguez González.

¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Movimiento Ciudadano.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:  
Gracias Consejero Presidente. Otra pregunta es que como ponen muchos acuerdos y yo si los leo como lo leí ni modo, en la entrevista veo que el día 6 de abril fueron las tres entrevistas el día 6 de abril que fue el día del registro ¿no? creo que consejeros y estuvieron pensando a todos aquí vi en face cuando creo que es una fecha importante cuando tienen que estar monitoreando los registros y me gustaría que a las próximas entrevistas pusieran la hora en particular creo que sería para darle certeza creo que en el Congreso de la Unión, los congresos si los diputados entrevistan igual que los magistrados ponen la hora y aquí no la están poniendo verdad, a mí me gustaría también a título personal que un día este Honorable Consejo General pues tuvieran a bien compartirnos las entrevistas de manera de DVD verdad para saber qué les preguntaron o que respondieron porque nada mas dijo uno o sea creo que si vamos hacer las cosas bien pues hay que hacerlas bien no, yo creo que si verdad vi con todo respeto una esquila de

entrevistas igual para tres personas a la misma hora nada más le cambiaron le pusieron el nombre de la persona en alguna fue poquito en otra más eso es lo que me percate verdad, también este como dijo la Consejera Nohemí a la mejor me equivoco pido una disculpa dice que las nuevas políticas a ver si no lo interpreto usted es el nuevo Presidente tomó las riendas yo no he visto que ratifique a nadie en las direcciones, ella habló de ratificaciones cuando hay nuevas personas entonces ahora es una designación pero no hubo ninguna ratificación de otros directores y a la mejor no lo hizo porque sé que en proceso electoral sería absurdo, por eso le digo sería absurdo ahorita hacer una designación de una Dirección yo por eso sugiero que sea un Encargado de Despacho, usted Consejero Presidente llegó como Encargado de Despacho, la Consejera Tania fue la Encargada del Despacho de la Presidencia dos meses y lo hizo muy bien y usted también lo hizo muy bien y para muestra pues es Presidente, para muestra la Consejera Tania pues es una Consejera ejemplar, no dudo que el día de mañana vuelva con la nueva convocatoria otro rato. Entonces yo digo que es mejor así siempre a una persona y no las tres personas verdad porque son los tres mismos exámenes no me estoy engañando con ello nada que ver este pero me puse a leer yo digo que siete meses ahorita decimos siete meses y creo que el compañero al final no salgamos desfasados de que tenga siete meses ni el año eso me queda claro y las entrevistas me hubiera gustado también que en la narrativa, yo sé que es más, qué les preguntaron, qué contestó porque todos dicen que idóneo que todo es idóneo, que todo es idóneo, que todo es idóneo y eso pues no soy un niño para creerlo, es cuánto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias al Representante del Partido Movimiento Ciudadano.

En segunda ronda ¿alguien más desea hacer el uso de la voz?, tiene el uso de la voz el Representante del Partido del Trabajo, adelante.

**EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:** Buenas tardes a todas y a todos, creo que a raíz de que se generaron cambios dentro de este Instituto que motivaron cambios de este Instituto, ha habido bastante incertidumbre en el mismo si, empezamos con la remoción del Secretario bueno la renuncia si, para usar la palabra correcta el Secretario Ejecutivo; la imposición sigo usando la palabra correcta de otro Secretario; la designación por parte del Instituto del INE perdón, del Secretario; la renuncia del Presidente de este Instituto; el concurso de para designar nuevo Secretario nuevo Presidente del Consejo sí; la designación del nuevo Secretario Ejecutivo, todo esto ha traído una serie de cambios al interior del Instituto, pero aquí la más que los cambios que hay que destacar que fueron motivados por alguna presión verdad política un efecto dominó, pero no podemos darle más incertidumbre al proceso electoral se necesita ya las

designaciones de las personas encargadas de, estar retrasando esto o pedir que sea un encargado de una determinada cartera creo que no es conveniente yo creo que el Instituto debe de dar certeza ya a los puestos verdad conocemos a la Maestra si, ha estado en este en sesiones de este Consejo verdad, sabemos que se ha desempeñado satisfactoriamente tenemos un dictamen verdad de tal forma que es la persona idónea si y necesitamos como lo fue el primer Secretario que impusieron si, primer Secretario Ejecutivo igual y se tuvo que cambiar porque pues así lo decidieron otras personas o se vio la imposición si, entonces no podemos dejar esto a una cuestión de encargado necesitamos certeza y que mejor certeza que la designación se haga ya y que mejor que esa designación sea en una persona que ya ha trabajado en el Instituto que a la mejor tiene poquito tiempo bueno pues creo que nadie está casado con el Instituto creo que todos se van moviendo si, todos van creciendo y desarrollando entonces yo considero que ya esto no es cuestión de proponer una un encargado porque no nada más es la única designación son varias las que se van hacer el día de hoy pero yo apelo a que esto de certeza al proceso electoral que hasta el día de hoy ha estado con bastante incertidumbre si y sabemos porque fue motivada toda esa incertidumbre que se dio, entonces yo apoyo el dictamen apoyo a la Maestra si para que ya tome las riendas de las Prerrogativas verdad del departamento y nos pongamos hacer lo que tenemos que hacer, dar certeza en este proceso electoral a todos los tamaulipecos, es cuanto gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias al Representante del Partido del Trabajo. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en segunda ronda?  
El Maestro Ricardo Hiram Rodríguez González, adelante.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Gracias, nada más para abundar los comentarios del Representante del Partido Movimiento Ciudadano. Efectivamente se hicieron las entrevistas el día seis y en la convocatoria se estableció que una vez concluida la, para revisar los requisitos de idoneidad, enseguida seguiría la entrevista así quedó establecido y una vez que se hizo eso pues inmediatamente proseguimos con esto y por si hay duda ahí está a disposición del compañero del Partido las grabaciones que se hicieron verdad el video y el audio.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias al Maestro Ricardo Hiram Rodríguez González. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?  
Bien, para cerrar la ronda un servidor haría uso de la voz.

Miren ustedes, desde que un servidor tomó protesta como Consejero Presidente han visto ustedes que de acuerdo a las palabras precisamente del compañero de

Movimiento Ciudadano que dijo “tómese el tiempo necesario verdad para analizar bien las propuestas” y verdaderamente no por ese solo hecho sino por el compromiso asumido por un servidor de traer los mejores perfiles a estas direcciones ejecutivas incluida la Secretaria Ejecutiva aquí a un lado de un servidor.

Hemos analizado muy bien todas las propuestas y créanme que los mejores perfiles son los que estamos presentando el día de hoy, no podemos nombrar un Encargado de Despacho porque para eso se requiere que conforme al Reglamento de Sesiones, que existan dos rechazos previos y ello nos obliga a tomar por supuesto estas designaciones o estas propuestas mejor dicho verdad con mayor seriedad y por ello las estamos abordando de esa manera, son los mejores perfiles que podemos presentarles en ese compromiso que asumió un servidor desde el inicio de la toma de protesta para presentarles a ustedes los mejores perfiles y el mejor trabajo posible en este Órgano Colegiado.

Por supuesto que la Comisión dictaminadora analizó cada uno de estos perfiles y por eso determina a través de ese dictamen que hoy se presenta a ustedes para aprobación, confirma precisamente que son los mejores perfiles los que traemos a esta mesa de sesiones, así pues la Maestra Juana Francisca Cuadros Ortega es el mejor perfil que tenemos disponible para esa Dirección Ejecutiva.

Bien, señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

**“ACUERDO No. IETAM/CG-26/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA EN EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

#### **ANTECEDENTES**

1. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional

Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

2. El 1 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo IETAM/CG-16/2015 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (en lo sucesivo Consejo General del IETAM) se conformó la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comisión Especial).

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG68/2014, en el cual se emitieron los lineamientos para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de los Servidores Públicos, tanto del Instituto Nacional Electoral como de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante OPLE).

3. El 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del INE, emitió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en lo subsecuente Reglamento de Elecciones) en el cual se prevé que la designación de los funcionarios Ejecutivos, Directores y Titulares de Áreas de los OPLE se designarán a propuesta de su Consejero Presidente y por la votación de por lo menos cinco Consejeros Electorales.
4. El 21 de marzo de 2018, mediante Acuerdo IETAM/CG-15/2018, el Consejo General del IETAM, aprobó el dictamen relativo a la designación del Maestro José Francisco Salazar Arteaga en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), quien hasta esa fecha ocupaba el cargo de Director Ejecutivo de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; razón por la cual quedó vacante la Dirección Ejecutiva antes referida. Ahora bien, el 22 de marzo del presente año, el Consejero Presidente de este Instituto, delegó de manera provisional la responsabilidad de los asuntos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas a la Contadora Pública y Maestra en Finanzas (C.P. y M.F.) Juana Francisca Cuadros Ortega, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, hasta en tanto se nombrará a quien adquiriera la titularidad.
5. El 28 de marzo de 2018, en sesión ordinaria del Consejo General del IETAM, el Consejero Presidente de este Instituto realizó la propuesta de la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega para el cargo de Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, misma que fue turnada a la Comisión Especial en esa propia fecha, para su dictaminación, mediante Oficio número PRESIDENCIA/0750/2018.

6. En fecha 6 de abril del actual, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Especial, en la cual se verificó el cumplimiento de la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega de los requisitos establecidos en la Ley en la Materia Electoral, tanto la local como federal, así como los previstos en el Reglamento de Elecciones.

Al término de la sesión de referencia, la Comisión Especial, realizó la entrevista a la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega, propuesta para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, para en su oportunidad emitir el dictamen correspondiente.

7. En fecha 13 de abril del actual, la Comisión Especial, aprobó el dictamen mediante el cual califican de idónea la propuesta de la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, el cual fue turnado en esa misma fecha a la Presidencia del Consejo General.

### **CONSIDERANDOS**

I. Con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, relativo al establecimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE debe ajustarse a lo que en dicho sistema se disponga. Por otra parte, el INE -como rector del SPEN- es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE.

II. En términos del artículo 100, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 105 y 131 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), y los artículos 19 y 24, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, los requisitos que deben cumplir los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y Unidades Técnicas de los OPL, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;

- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- j) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, establece que la propuesta del Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.

**III.** Que los artículos 20, párrafo según, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral Local disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas, que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a

cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

**IV.** Que el artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**V.** Que el artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala, entre otras cosas, que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de los siguientes órganos: I. El Consejo General; II. Las Comisiones del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva; IV. La Unidad de Fiscalización; V. La Contraloría General; VI. Las Direcciones Ejecutivas.

**VI.** El artículo 110, fracción II, en relación con el artículo 112, fracción VI de la Ley Electoral Local, atribuye al Consejo General del IETAM la facultad de designar por mayoría simple, a propuesta del Consejero Presidente, a los Directores Ejecutivos y de Administración.

Atendiendo a esta disposición, el 28 de marzo del presente año, mediante oficio PRESIDENCIA/0703/2018, el Consejero Presidente del IETAM, propuso al Consejo General a la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega, para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto Electoral.

**VII.** Que el artículo 115, de la Ley Electoral Local determina que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.

**VIII.** El artículo 119, de la Ley Electoral Local señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General. Asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.

**IX.** El artículo 135 de la Ley Electoral Local, establece como funciones del Director Ejecutivo de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas las siguientes:

- I. Asistir, con voz, a las sesiones de la Comisión de su ramo;*
- II. Recibir la documentación con que los partidos políticos nacionales se acrediten ante el organismo electoral;*
- III. Conocer y proponer resolución sobre las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos;*
- IV. Dar seguimiento a las solicitudes de registro de las organizaciones que hayan cumplido los requisitos para constituirse como partidos políticos estatales e integrar el expediente respectivo, en términos de las leyes aplicables;*
- V. Inscribir en el libro respectivo la acreditación y registro de partidos, así como los convenios de coalición;*
- VI. Ministrarle a los partidos políticos el financiamiento público a que tienen derecho conforme a lo dispuesto en el marco jurídico aplicable;*
- VII. Dentro del marco jurídico aplicable, apoyar las acciones necesarias para que los partidos políticos estén en aptitud de ejercer sus prerrogativas en materia de radio y televisión;*
- VIII. Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del IETAM a nivel estatal, distrital y municipal;*
- IX. Llevar el libro de registro de los candidatos a los puestos de elección popular; y*
- X. Las demás que le confiera esta Ley, otras disposiciones relativas, el Presidente y el Secretario Ejecutivo.*

Además de las anteriores funciones, de conformidad al artículo 42 del Reglamento Interior del IETAM, para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Titular de la Dirección de Administración:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo General;*
- II. Asistir a las sesiones de la Comisión correspondiente sólo con derecho a voz;*
- III. Compilar la documentación inherente a la fase del registro de candidatos ante los consejos distritales y municipales electorales de la entidad, así como*

*aquellos que se realicen ante el Consejo General, a efecto de integrar el archivo de candidatos a los distintos cargos de elección popular;*

*IV. Elaborar los proyectos de acuerdo y dictámenes que conforme a sus funciones corresponda, en apoyo del Consejo General y la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas;*

*V. Elaborar el cálculo de financiamiento público anual (actividades ordinarias y específicas) que habrá de asignarse a los partidos políticos de conformidad con la normatividad aplicable;*

*VI. Elaborar el cálculo de financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto (campañas electorales) que habrá de asignarse a los partidos políticos y candidatos independientes de conformidad con la normatividad aplicable;*

*VII. Apoyar a los consejos distritales y municipales en la aplicación de los procedimientos y lineamientos que deban ejecutar en materia de registro de candidatos y acreditación de representantes partidistas;*

*VIII. Promover las acciones conducentes para que los partidos políticos y los candidatos independientes ejerzan sus prerrogativas en materia de radio y televisión;*

*IX. Coadyuvar en el diseño de la impresión de las boletas electorales, por cuanto hace a la revisión de los nombres, alias, y cargos de elección popular de los candidatos registrados;*

*X. Dar seguimiento a las solicitudes de las organizaciones y asociaciones de ciudadanos que pretendan registrarse como partidos políticos estatales y agrupaciones políticas estatales en términos de la Ley y los Reglamentos respectivos que en la materia emita el Consejo General;*

*XI. Dar seguimiento a las solicitudes de ciudadanos que pretendan registrarse como candidatos independientes en términos de la Ley y los Reglamentos o Lineamientos que en la materia emita el Consejo General;*

*XII. Elaborar los proyectos de reglamento o lineamientos que conforme a sus funciones corresponda, en apoyo del Consejo General y las Comisiones;*

*XIII. Coordinarse con las áreas del INE, para el cumplimiento de las acciones encomendadas, en términos de las Leyes Generales en materia electoral y el Reglamento de Elecciones del INE; y*

*XIV. Las demás que le confiera la Ley, los reglamentos, el Consejo General, las Comisiones, la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva.*

**X.** Dado lo anterior, el procedimiento para la designación del Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM se sujetó a las siguientes etapas:

- Integración de la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del IETAM;
- Presentación por parte del Consejero Presidente de la propuesta de quien ocupará la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM;
- Remisión, por parte del Consejero Presidente, de la propuesta y documentación correspondiente a la Comisión Especial;
- Verificación de los requisitos legales de conformidad con lo señalado por la norma en la materia y el Reglamento de Elecciones por la Comisión Especial;
- Valoración curricular y entrevista de la persona propuesta por la Comisión Especial; y,
- Elaboración del dictamen correspondiente por la Comisión Especial.

**XI.** Así, en primero término, este Consejo General constata que se cumplió con el procedimiento señalado en el Reglamento de Elecciones, ya que del dictamen que la Comisión Especial somete a consideración de este Órgano Colegiado, se desprende que el Presidente del Consejo General presentó la propuesta de la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; se verificó que cumpliera con los requisitos legales, se realizó una valoración curricular y una entrevista, a efecto de contrastar si cumplía con el perfil para ocupar el cargo referido y, finalmente, con base en estos elementos, se realizó el dictamen, mismo que se pone a la consideración de este Consejo General del IETAM.

Ahora bien, por lo que respecta a la idoneidad de la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, este Consejo General estima procedente aprobar el dictamen de la Comisión Especial, pues tal y como se señala en éste, la referida profesionista cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, pues cuenta con los conocimientos y experiencia para ocupar dicho encargo, lo cual se deduce del

resumen curricular y la entrevista realizada por la referida Comisión Especial, además por la trayectoria con que cuenta, se advierte que es una persona imparcial, firme en sus convicciones ya que su trabajo ha reflejado profesionalismo en cada una de las actividades que ha desarrollado.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales, se advierte que es una ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos, originaria de la entidad; tiene más de 30 años de edad; goza de buena reputación; posee un título profesional con una antigüedad mayor a 5 años, y no ha desempeñado cargos de elección popular, dirección partidista o de gobierno de mando mayor; el ejercicio profesional desarrollado en diversas áreas e instancias gubernamentales con cargos de dirección, además su experiencia de 8 años en este Instituto Electoral de Tamaulipas, demuestran su capacidad y conocimientos para desarrollarse en el encargo, máxime porque ha ocupado los siguientes cargos:

- Auxiliar de la Unidad de Fiscalización con funciones de auditar la revisión de los Informes del origen, monto y aplicación de los ingresos por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, específicas y de gastos de campaña.
- Auxiliar de la Dirección de Administración con funciones como contador responsable de la planeación, supervisión y comprobación de los recursos financieros otorgados a los Consejos Distritales Electorales para la realización de las actividades durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
- Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, realizando funciones sustantivas relativas a las atribuciones que en materia electoral le corresponden a la citada Dirección.

Cabe hacer mención que en su paso por el Servicio Profesional Electoral Nacional destaca la participación de la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega, al haber obtenido a nivel nacional la calificación más alta en los resultados de la evaluación de Conocimientos Técnico Electorales, los cuales, entre otros aspectos, definieron su ingreso al cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; sin dejar de mencionar las aportaciones realizadas en el Boletín que emite semanalmente la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, denominado "La DESPEN Comunica", compartiendo con los lectores temas de actualidad y de índole Electoral. Participaciones que avalan su trayectoria y

profesionalismo, lo que representa un plus para evidenciar su idoneidad para el cargo.

- Actualmente, se encuentra como Responsable de los Asuntos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, designada por el Consejero Presidente de este Instituto, hasta la designación del titular de dicha Dirección Ejecutiva.

Es por ello que tiene la formación idónea para asumir la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas IETAM.

En cuanto a la valoración curricular, demuestra que cuenta con Maestría en Finanzas y además denota su preocupación y compromiso institucional por estar vigente tanto en el campo del Derecho Electoral como en las temas inherentes a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, así como de las reformas electorales; por lo que, se le considera un elemento proactivo y en constante actualización.

En lo relativo a la entrevista, del dictamen se advierte que la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega demostró contar con los atributos indispensables para el desempeño del cargo como Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, tales como, liderazgo, comunicación, solución de problemas, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo y probidad, asimismo, mostró seguridad durante los cuestionamientos al contestar de manera fluida y con pleno dominio de los temas.

Además, se advirtió primeramente ser un buen líder, que busca de su personal, la integración y conformación de un buen equipo de trabajo donde impere un clima de respeto y aceptación unos con otros, y a su vez que respondan favorablemente ante situaciones adversas que se puedan presentar en la Dirección Ejecutiva; para esto, considera importante identificar sus fortalezas y debilidades para poder así delegar funciones específicas para el logro de objetivos planteados.

De igual forma, de la entrevista resulta que la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega se asume como un elemento proactivo que considera de suma importancia la planeación y organización de las actividades y proyectos identificados como prioritarios; así como también, reconoce de gran valor el apoyo que brindan sus colaboradores y personal, que en su caso, sirve de apoyo en la realización de las funciones.

Es de destacar que, tiene conciencia de los retos que se pueden presentar durante el presente proceso electoral, y se considera que está preparada para enfrentarlos con profesionalismo y con estricto apego a los principios que rigen la función electoral, de igual manera tiene muy claras las atribuciones de la

Dirección y sabe la importancia de tener una buena relación con las distintas áreas del Instituto, para que en su momento, se pueda implementar un canal claro de comunicación entre las mismas.

Conforme a lo anterior, se advierte que, en igual sentido a la propuesta formulada por el Consejero Presidente del IETAM, se considera que la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega tiene conocimiento pleno no solo de las funciones requeridas del puesto, sino del Instituto; por lo que tiene perfectamente ubicadas las áreas de oportunidad, además, cuenta con un enfoque de planeación ejecutiva y determinación de procesos internos, ello aplicando las nuevas tecnologías a través del sistema de tareas, por tanto, es una profesionista que cuenta con el perfil idóneo para realizar las tareas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a efecto de cumplir de manera puntual con las atribuciones y obligaciones con que cuenta esta Autoridad Administrativa Electoral.

Con base en los antecedentes, considerandos planteados y conforme al dictamen que se anexa, la C.P. y M.F. Juana Francisca Cuadros Ortega se considera la persona idónea para ser designada como Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto; por lo que, de conformidad con el artículo 110, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se somete a la aprobación de este Consejo General el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Dictamen relativo a la designación de quien ocupará la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se designa como titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral de Tamaulipas a la Ciudadana Juana Francisca Cuadros Ortega.

**TERCERO.-** Se solicita al Consejero Presidente del Consejo General, notifique a la Ciudadana Juana Francisca Cuadros Ortega, a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo.

**CUARTO.-** Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General, para que expida el nombramiento respectivo a la Ciudadana Juana Francisca Cuadros Ortega, mismo que surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

**QUINTO.-** La servidora pública designada, rendirá por escrito la protesta Constitucional ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, al incorporarse al ejercicio del cargo conferido.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, así como a los 43 Consejos Municipales Electorales de la entidad, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** Con gusto Consejero Presidente.

El quinto punto del Orden del Día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación de la Ciudadana Mayra Gisela Lugo Rodríguez en el cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** Con todo gusto Consejero Presidente.

Puntos de Acuerdo:

“**PRIMERO:** Se aprueba el Dictamen relativo a la designación de quien ocupará la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Se designa como Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la Ciudadana Mayra Gisela Lugo Rodríguez.

TERCERO: Se solicita al Consejero Presidente del Consejo General, notifique a la Ciudadana Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo.

CUARTO: Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General, para que expida el nombramiento respectivo a la Ciudadana Mayra Gisela Lugo Rodríguez, nombramiento que surtirá efectos a partir del primero de mayo de 2018.

QUINTO: La servidora pública designada, rendirá por escrito la protesta Constitucional ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, al incorporarse al ejercicio del cargo conferido.

SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional, así como a los 43 Consejos Municipales Electorales de la entidad, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz.

Bien, señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ EN EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

**ANTECEDENTES**

8. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
9. El 1 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo IETAM/CG-16/2015 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (en lo sucesivo Consejo General del IETAM) conformó la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comisión Especial).

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG68/2014, en el cual se emitieron los lineamientos para la incorporación al Servicio Profesional Electoral de los servidores públicos, tanto del Instituto Nacional Electoral como de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPLE).

10. El 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del INE emitió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en lo subsecuente Reglamento de Elecciones) en el cual se prevé que la designación de los funcionarios Ejecutivos, Directores y Titulares de Áreas de los OPLE se designarán a propuesta de su Consejero Presidente y por la votación de por lo menos cinco Consejeros Electorales.
11. El 7 de marzo de este año, la titular de la Dirección de Administración de este Instituto presentó renuncia a dicho cargo con efectos al día 1 de mayo siguiente; motivo por el cual el 28 de marzo de 2018, el Consejero Presidente de este Instituto realizó propuesta de manera formal ante el Consejo General, para que la titularidad de dicha dirección fuera ocupada por la Licenciada en Administración Pública y Maestra en Comunicación Académica Patricia Elizabeth Barrón Herrera, quien actualmente se desempeña como Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este Instituto Electoral de

Tamaulipas (en adelante IETAM).

12. El 28 de marzo de 2018, en sesión ordinaria del Consejo General del IETAM, el Consejero Presidente de este Instituto realizó la propuesta de la Contadora Pública y Maestra en Finanzas (C.P. y M.F.) Mayra Gisela Lugo Rodríguez, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM, una vez que quede vacante, en su caso, la cual fue turnada a la Comisión Especial en esa misma fecha, para su dictaminación, mediante Oficio número PRESIDENCIA/0750/2018.
13. En fecha 6 de abril del actual, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Especial, en la cual se verificó el cumplimiento por parte de la C.P. y M.F. Mayra Gisela Lugo Rodríguez de los requisitos establecidos en la Ley en la Materia Electoral, tanto la local como federal, así como los previstos en el Reglamento de Elecciones.

Al término de la de referencia, la Comisión Especial realizó la entrevista a la C.P. y M.F. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, propuesta para ocupar el cargo de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM, para en su oportunidad emitir el dictamen correspondiente.

14. En fecha 13 de abril del actual, la Comisión Especial, aprobó el dictamen mediante el cual califican de idónea la propuesta de la C.P. y M.F. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, para ocupar la Titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM, el cual fue turnado en esa misma fecha a la Presidencia del Consejo General.

### **CONSIDERANDOS**

I. Con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, relativo al establecimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE debe ajustarse a lo que en dicho sistema se disponga. Por otra parte, el INE -como rector del SPEN- es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE.

II. En términos del artículo 100, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 105, 121, párrafo segundo, fracción III y 131 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), y los artículos 19 y 24, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, los requisitos que deben cumplir el titular de la

Unidad de Fiscalización del y los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y Unidades Técnicas de los OPL, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- j) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, establece que la propuesta del Consejero Presidente estará sujeta a la valoración

curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.

**III.** Que los artículos 20, párrafo según, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral Local disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas, que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

**IV.** Que el artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**V.** Que el artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala, entre otras cosas, que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de los siguientes órganos: I. El Consejo General; II. Las Comisiones del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva; IV. La Unidad de Fiscalización; V. La Contraloría General; VI. Las Direcciones Ejecutivas.

En relación con lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8, fracción V del Reglamento Interior del IETAM, el Instituto ejercerá sus funciones para lo que contará con una estructura orgánica dentro de la que se encuentra la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE.

**VI.** El artículo 110, fracción III, en relación con el artículo 121, segundo párrafo, fracción III, de la Ley Electoral Local, establece que es atribución del Consejo General del IETAM designar por mayoría simple, a propuesta del Consejero Presidente, al Titular de la Unidad de Fiscalización.

Atendiendo a estas disposiciones, el 28 de marzo del presente año, mediante oficio PRESIDENCIA/0703/2018, el Consejero Presidente del IETAM, propuso a este Consejo General, a la C.P. y M.F. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este Instituto, una vez que

quedara vacante, en su caso, en razón de la propuesta señalada en el Antecedente 4.

**VII.** Que el artículo 115, de la Ley Electoral Local determina que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.

**VIII.** El artículo 119, de la Ley Electoral Local señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General. Asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.

**IX.** El artículo 53 del Reglamento Interior del IETAM, establece como funciones de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo General;*
- II. Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que integran la Unidad;*
- III. Proponer y promover programas de modernización y simplificación así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia;*
- IV. Aplicar los mecanismos de coordinación con las dependencias, entidades e instancias con las que las necesidades del servicio y sus programas específicos obliguen a relacionarse;*
- V. Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de la Unidad de Fiscalización;*
- VI. Formular las opiniones e informes que sobre asuntos propios de la Unidad le solicite el Consejo General, la Presidencia del Consejo o la Secretaría Ejecutiva;*
- VII. Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de los partidos políticos en caso de que le fueran delegadas tales funciones por el INE;*
- VIII. Recibir y revisar los informes de ingreso y gastos que presenten las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político local, las agrupaciones políticas estatales y las asociaciones de observadores electorales.*

*IX. Establecer los mecanismos y llevar a cabo los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro;*

*X. Tramitar y desahogar las consultas en materia de transparencia relacionadas con los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales;*

*XI. Proponer a la Secretaría Ejecutiva normas técnicas de contabilidad y registro de operaciones aplicables a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales;*

*XII. Proponer a la Secretaría Ejecutiva los formatos, instructivos y demás documentación necesaria que deberán utilizar las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales;*

*XIII. Vigilar que los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político local, agrupaciones políticas estatales y asociaciones de observadores electorales tengan origen lícito, y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la ley;*

*XIV. Informar a la Secretaría Ejecutiva sobre los Acuerdos, lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Consejo General del INE, mismos que vinculen al IETAM en el desarrollo de sus funciones, generando la calendarización necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de cada caso;*

*XV. Promover la coordinación entre el IETAM y el INE para el desarrollo de la función electoral;*

*XVI. Realizar los estudios e informes respecto del ejercicio de las facultades originalmente concedidas por la Ley al IETAM o bien las delegadas por el INE;*

*XVII. Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con el INE para el proceso electoral local;*

*XVIII. Establecer estrategias y métodos para la coordinación entre las distintas áreas del IETAM y el INE;*

*XIX. Fomentar el intercambio de información y conocimientos acerca de las experiencias obtenidas en la función electoral en las diversas entidades federativas, apoyándose en herramientas digitales compatibles;*

*XX. Dar seguimiento a los convenios de colaboración que se celebren con el INE e informar a la Secretaría Ejecutiva;*

*XXI. Elaborar instrumentos metodológicos de planeación estratégica respecto de las distintas atribuciones y obligaciones de los órganos del IETAM;*

*XXII. Analizar los procesos institucionales y sus correspondientes flujos de información y, en su caso, proponer el rediseño de los mismos considerando los factores humano, cultural y tecnológico; y*

*XXIII. Las demás que le delegue el INE, los Reglamentos, el Consejo General, la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva.*

**X.** Dado lo anterior, el procedimiento para la designación del Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM se sujetó a las siguientes etapas:

- Integración de la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del IETAM;
- Presentación por parte del Consejero Presidente de la propuesta de quien ocupará la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM;
- Remisión, por parte del Consejero Presidente, de la propuesta y documentación correspondiente a la Comisión Especial;
- Verificación de los requisitos legales de conformidad con lo señalado por la norma en la materia y el Reglamento de Elecciones por la Comisión Especial;
- Valoración curricular y entrevista de la persona propuesta por la Comisión Especial; y,
- Elaboración del dictamen correspondiente por la Comisión Especial.

**XI.** Así, en primero término, este Consejo General constata que se cumplió con el procedimiento señalado en el Reglamento de Elecciones, ya que del dictamen que la Comisión Especial somete a consideración de este Órgano Colegiado, se desprende que el Presidente del Consejo General presentó la propuesta de la C.P. y M.F. Mayra Gisela Lugo Rodríguez para ocupar la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM; se verificó que cumpliera con los requisitos legales, se realizó una valoración curricular y una entrevista, a efecto

de contrastar si cumplía con el perfil para ocupar el cargo referido y, finalmente, con base en estos elementos, se realizó el dictamen, mismo que se pone a la consideración de este Consejo General del IETAM.

Ahora bien, por lo que respecta a la idoneidad de la C.P. y M.F. Mayra Gisela Lugo Rodríguez para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM, este Consejo General estima procedente aprobar el dictamen de la comisión, pues tal y como se señala en éste, la referida profesionista cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, pues cuenta con los conocimientos y experiencia para ocupar dicho encargo, lo cual se deduce del resumen curricular y la entrevista realizada por la referida Comisión Especial, además por la trayectoria con que cuenta se advierte que es una persona imparcial, firme en sus convicciones ya que su trabajo ha reflejado profesionalismo en cada una de las actividades que ha desarrollado.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales, se advierte que es una ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos, originaria de la entidad; tiene más de 30 años de edad; goza de buena reputación; posee un título profesional con una antigüedad mayor a 5 años, y no ha desempeñado cargos de elección popular, dirección partidista o de gobierno de mando mayor; el ejercicio profesional desarrollado en diversas áreas e instancias gubernamentales con cargos de dirección, además su experiencia en este Instituto Electoral de Tamaulipas, han servido para conocer de la estructura orgánica, así como de las actividades propias de las áreas que lo conforman, conocimientos que son necesarios para desarrollarse en el encargo, máxime que aunado a su experiencia en la elaboración de proyectos de presupuesto con base en metas y objetivos, le otorgan la formación idónea para asumir la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM.

Respecto a la valoración curricular, demuestra que cuenta con Maestría en Finanzas, se advierte que cuenta con diversos cursos en materia de Presupuesto Basado en Resultados, en Auditoría de Desempeño, además de conocer del Procedimiento de Presunta Responsabilidad derivado de Auditorías a Recursos Estatales, lo que hace evidente la importancia de actualizar sus conocimientos.

En ese sentido, en el dictamen se advierte que de la formación profesional de la C.P. y M.F. Mayra Gisela Lugo Rodríguez se refleja que cuenta con el perfil profesional idóneo para ocupar el cargo al que es propuesta, en virtud de que cuenta con perfil Profesional de Contadora Público, así como Maestría en Finanzas, y además con una amplia experiencia laboral en la administración pública en temas de auditoría. Como auditor en la Contraloría Gubernamental, dentro de las actividades relevantes resalta la verificación del cumplimiento de

los resultados de la planeación por diversos entes públicos del estado, así como la constatación respecto a si el resultado obtenido fue el planeado, de ahí que conozca a plenitud lo que implican los procesos de planeación; asimismo, en el Instituto Electoral de Tamaulipas, como Auditor Normativo, fungió como un apoyo en la elaboración del anteproyecto de egresos, realizados con base en proyectos medibles a partir de resultados objetivos, lo cual genera en dicha ciudadana el conocimiento sobre la planeación actual con que cuenta este Instituto; de igual forma, como se observa cuenta con experiencia ocupando cargos de dirección, pues se advierte que ha sido Directora de Auditoría Pública y Jefa de Departamento de Seguimiento a Auditorías, dentro de la Contraloría de Estado, lo cual es un aspecto relevante, pues ello implica que ha desarrollado habilidades de liderazgo y capacidad de organización de grupos de personas, mismos que son indispensables para llevar a buen puerto las actividades que le corresponden en el área en que se le designa, que son las de fiscalización, vinculación con el INE y planeación institucional, pues es necesario organizar y liderar al personal de dicha área a fin de cumplir con cada una de las tareas de estas sub áreas.

En ese sentido, se constata que la referida ciudadana cuenta con las capacidades técnicas para desempeñarse como titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral de este Instituto.

En lo relativo a la entrevista, del dictamen se señala que del análisis de las respuestas y comentarios que expresó durante el desarrollo de la entrevista se puede apreciar que dio contestación en forma precisa y demostró el conocimiento de las funciones encomendadas a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en torno a la revisión del origen, monto y aplicación de los recursos utilizados por los diversos entes sujetos a fiscalización por este Instituto; de la planeación estratégica que favorezca la modernización administrativa, el desarrollo estratégico y el uso racional de los recursos a través del seguimiento, medición y evaluación de proyectos.

De igual forma, confirmó su apego a los principios rectores de la función electoral, enfatizando la Objetividad e Imparcialidad en el desarrollo de su función, demostrando además contar con liderazgo, comunicación, solución de problemas, negociación, profesionalismo y probidad.

Conforme a lo anterior, se advierte que, en igual sentido a la propuesta formulada por el Consejero Presidente del IETAM, se considera que la C.P. y M.F. Mayra Gisela Lugo Rodríguez es una profesionista que cuenta con el perfil idóneo para realizar las tareas de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, a efecto de cumplir de manera

puntual con las atribuciones y obligaciones con que cuenta esta Autoridad Administrativa Electoral.

**XII.** En virtud de que la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM quedará vacante a partir del 1 de mayo de 2018, será a partir de esa fecha en que la persona designada se incorpore al ejercicio del cargo conferido, debiendo rendir por escrito, en esa fecha, la protesta Constitucional ante el Consejo General del IETAM, en términos del artículo 164 de la Ley Electoral Local.

Con base en los antecedentes, considerandos planteados y conforme al dictamen que se anexa, la C.P. y M.F. Mayra Gisela Lugo Rodríguez se considera la persona idónea para ser designada como Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IETAM; por lo que, de conformidad con el artículo 110, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se somete a la aprobación de este Consejo General el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Dictamen relativo a la designación de quien ocupará la titularidad de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se designa como Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas a la Ciudadana Mayra Gisela Lugo Rodríguez.

**TERCERO.-** Se solicita al Consejero Presidente del Consejo General, notifique a la Ciudadana Mayra Gisela Lugo Rodríguez, a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo.

**CUARTO.-** Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General, para que expida el nombramiento respectivo a la Ciudadana Mayra Gisela Lugo Rodríguez, nombramiento que surtirá efectos a partir del 1 de mayo de 2018.

**QUINTO.-** La servidora pública designada, rendirá por escrito la protesta Constitucional ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas al incorporarse al ejercicio del cargo conferido.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, así como a los 43 Consejos Municipales Electorales de la entidad, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El sexto punto del Orden del Día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación de la Ciudadana Patricia Elizabeth Barrón Herrera, en el cargo de Directora de Administración del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Puntos de Acuerdo:

“PRIMERO: Se aprueba el Dictamen relativo a la designación de quien ocupará la titularidad de la Dirección de Administración, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Se designa como Titular de la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Tamaulipas, a la Ciudadana Patricia Elizabeth Barrón Herrera.

TERCERO: Se solicita al Consejero Presidente del Consejo General, notifique a la Ciudadana Patricia Elizabeth Barrón Herrera, a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo.

CUARTO: Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General, para que expida el nombramiento respectivo a la Ciudadana Patricia Elizabeth Barrón Herrera, nombramiento que surtirá efectos a partir del primero de mayo de 2018.

QUINTO: La servidora pública designada, rendirá por escrito la protesta Constitucional ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, al incorporarse al ejercicio del cargo conferido.

SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad Nacional, así como a los 43 Consejos Municipales Electorales de la entidad, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz. Bien, señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

**“ACUERDO No. IETAM/CG-28/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

#### **ANTECEDENTES**

15. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional

Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante Acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

- 16.** El 1 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo IETAM/CG-16/2015 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (en lo sucesivo Consejo General del IETAM) conformó la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comisión Especial).

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG68/2014, en el cual se emitieron los lineamientos para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de los servidores públicos, tanto del Instituto Nacional Electoral como de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante OPLE).

- 17.** El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del INE, emitió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en lo subsecuente Reglamento de Elecciones) en el cual se prevé que la designación de los funcionarios Ejecutivos, Directores y Titulares de Áreas de los OPLE se designarán a propuesta de su Consejero Presidente y por la votación de por lo menos cinco Consejeros Electorales.
- 18.** El 7 de marzo de 2018, la titular de la Dirección de Administración de este Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) presentó renuncia a dicho cargo con efectos al día 1 de mayo de 2018.
- 19.** El 28 de marzo de 2018, en sesión ordinaria del Consejo General del IETAM, el Consejero Presidente de este Instituto, en virtud de la renuncia presentada por la CP. Patricia de la Fuente Martínez al cargo de Directora de Administración de este Instituto, con efectos a partir del 1 de mayo del presente año, realizó la propuesta de la Licenciada en Administración Pública y Maestra en Comunicación Académica (L.A.P. y M.C.A.) Patricia Elizabeth Barrón Herrera, para ocupar el cargo de Directora de Administración del IETAM, una vez que quede vacante, en su caso, misma que fue turnada a la Comisión Especial en esa propia fecha para su dictaminación, mediante Oficio número PRESIDENCIA/0750/2018.
- 20.** En fecha 6 de abril del actual, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la sesión de la Comisión Especial, en la cual se verificó, entre otras, el cumplimiento de la L.A.P. y M.C.A. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, de los requisitos establecidos en la Ley en la Materia Electoral, tanto la local como federal, así como los previstos en el Reglamento de Elecciones.

Al término de la sesión de referencia, la Comisión Especial, realizó la entrevista a la L.A.P. y M.C.A. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, propuesta para ocupar el cargo de Directora de Administración del IETAM, para en su oportunidad emitir el dictamen correspondiente.

21. En fecha 13 de abril del actual, la Comisión Especial, aprobó el dictamen mediante el cual califican de idónea la propuesta de la L.A.P. y M.C.A. Patricia Elizabeth Barrón Herrera para ocupar el cargo de Directora de Administración del IETAM, el cual fue turnado en esa misma fecha a la Presidencia del Consejo General.

### **CONSIDERANDOS**

I. Con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, relativo al establecimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE debe ajustarse a lo que en dicho sistema se disponga. Por otra parte, el INE -como rector del SPEN- es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLE.

II. En términos del artículo 100, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 105 y 131 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), y los artículos 19 y 24, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, los requisitos que deben cumplir los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y Unidades Técnicas de los OPL, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación,

salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;

- g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- j) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, establece que la propuesta del Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.

**III.** Que los artículos 20, párrafo según, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral Local disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas, que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

**IV.** Que el artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y

efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**V.** Que el artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala, entre otras cosas, que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de los siguientes órganos: I. El Consejo General; II. Las Comisiones del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva; IV. La Unidad de Fiscalización; V. La Contraloría General; VI. Las Direcciones Ejecutivas.

**VI.** El artículo 110, fracción II, en relación con el artículo 112, fracción VI de la Ley Electoral Local, atribuye al Consejo General del IETAM la facultad de designar por mayoría simple, a propuesta del Consejero Presidente, a los Directores Ejecutivos y de Administración.

Atendiendo a esta disposición, el 28 de marzo del presente año, mediante oficio PRESIDENCIA/0703/2018, el Consejero Presidente del IETAM, propuso a este Consejo General, a la L.A.P. Y M.C.A. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, para ocupar el cargo de Directora de Administración, el cual quedará vacante a partir del 1 de mayo de 2018, en razón del escrito de renuncia señalado en el Antecedente 4.

**VII.** Que el artículo 115, de la Ley Electoral Local determina que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.

**VIII.** El artículo 119, de la Ley Electoral Local señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General. Asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.

**IX.** Que el artículo 140 de la Ley Electoral Local, establece como funciones de la Dirección de Administración las siguientes:

*I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IETAM;*

*II. Organizar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el IETAM;*

*III. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la formulación del anteproyecto anual del presupuesto del IETAM;*

*IV. Establecer y coadyuvar en la operación de los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales;*

*V. Atender las necesidades administrativas de los órganos del IETAM; y*

*VI. Las demás que le confiera esta Ley o el Secretario Ejecutivo.*

Además de las anteriores funciones, de conformidad al artículo 46 del Reglamento Interior del IETAM, para el cumplimiento de sus atribuciones corresponde al Titular de la Dirección de Administración:

*I. Asistir a las sesiones del Consejo General;*

*II. Aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales, que autorice la Secretaría Ejecutiva;*

*III. Presentar al Titular de la Secretaría Ejecutiva un informe anual respecto del ejercicio presupuestal del IETAM;*

*IV. Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del IETAM;*

*V. Brindar las facilidades necesarias para que el Órgano Interno de Control del IETAM audite, fiscalice y evalúe las actividades y resultados obtenidos en los programas de administración de recursos financieros, materiales y de personal;*

*VI. Efectuar, con la debida autorización del Titular de la Secretaría Ejecutiva, las compras de insumos, mobiliario y equipo necesarios para el óptimo funcionamiento del IETAM, en el caso de la adquisición del material y documentación electoral, deberá coordinarse además, con el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral;*

*VII. Ministrar oportunamente los viáticos necesarios al personal del IETAM, recabando la comprobación correspondiente;*

*VIII. Atender las necesidades administrativas de los órganos del IETAM a fin de facilitar el desempeño de sus funciones, proveyendo oportunamente a las diversas áreas el material de trabajo, mobiliario, equipo y papelería requerido por las mismas;*

*IX. Administrar, en coordinación con el Titular de la Secretaría Ejecutiva, el fondo fijo de conformidad con las partidas autorizadas y garantizar su correcto manejo;*

X. *Elaborar con la debida oportunidad los informes financieros trimestrales y la Cuenta Pública, en los términos que disponga la ley de la materia, para su presentación ante la Auditoría Superior del Estado;*

XI. *Suministrar los recursos financieros y materiales correspondientes a los Consejos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral para el desempeño de sus funciones, revisando en coordinación con el Órgano Interno de Control, los reportes de ingresos y egresos respectivos;*

XII. *Ministrar a los partidos políticos las cantidades que les corresponda por concepto de financiamiento público en términos del acuerdo que emita el Consejo General en apoyo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas;*

XIII. *Llevar el control de los inventarios del mobiliario, equipo de cómputo y de los vehículos propiedad del IETAM, manteniendo un registro de los resguardos correspondientes;*

XIV. *Realizar, bajo supervisión del Titular de la Secretaría Ejecutiva, las gestiones correspondientes ante la de Finanzas del Gobierno del Estado, sobre los recursos que conforme al presupuesto autorizado le correspondan al IETAM;*

XV. *Acordar con el Titular de la Secretaría Ejecutiva los asuntos de su competencia;*

XVI. *Coadyuvar en la elaboración de contratos que celebre el IETAM con prestadores de servicios sujetos a la legislación civil; y*

XVII. *Las demás que le delegue la ley, los reglamentos, la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva.*

X. Dado lo anterior, el procedimiento para la designación del Titular de la Dirección de Administración del IETAM se sujetó a las siguientes etapas:

- Integración de la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del IETAM;
- Presentación por parte del Consejero Presidente de la propuesta de quien ocupara la titularidad de la Dirección de Administración del IETAM;
- Remisión, por parte del Consejero Presidente, de la propuesta y documentación correspondiente a la Comisión Especial;

- Verificación de los requisitos legales de conformidad con lo señalado por la norma en la materia y el Reglamento de Elecciones por la Comisión Especial;
- Valoración curricular y entrevista de la persona propuesta por la Comisión Especial; y,
- Elaboración del dictamen correspondiente por la Comisión Especial.

**XI.** Así, en primero término, este Consejo General constata que se cumplió con el procedimiento señalado en el Reglamento de Elecciones, ya que del dictamen que la Comisión Especial somete a consideración de este Órgano Colegiado, se desprende que el Presidente del Consejo General presentó la propuesta de la L.A.P. y M.C.A. Patricia Elizabeth Barrón Herrera para ocupar el cargo de Directora de Administración; se verificó que cumpliera con los requisitos legales, se realizó una valoración curricular y una entrevista, a efecto de verificar si cumplía con el perfil para ocupar el cargo referido y, finalmente, con base en estos elementos, se realizó el dictamen, mismo que se pone a la consideración de este Consejo General del IETAM.

Ahora bien, por lo que respecta a la idoneidad de la L.A.P. y M.C.A. Patricia Elizabeth Barrón Herrera para ocupar el cargo de Directora de Administración, este Consejo General estima procedente aprobar el dictamen de la comisión, pues tal y como se señala en éste, la referida profesionista cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones al contar con los conocimientos y experiencia para ocupar dicho encargo, lo cual se deduce del resumen curricular y la entrevista realizada por la referida Comisión Especial, además por la trayectoria con que cuenta se advierte que es una persona imparcial, firme en sus convicciones ya que su trabajo ha reflejado profesionalismo en cada una de las actividades que ha desarrollado.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales, se advierte que es una ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos, originaria de la entidad; tiene más de 30 años de edad; goza de buena reputación; posee un título profesional con una antigüedad mayor a 5 años, y no ha desempeñado cargos de elección popular, dirección partidista o de gobierno de mando mayor; el ejercicio profesional desarrollado en diversas áreas e instancias gubernamentales con cargos de dirección, además su experiencia de 9 años en este Instituto Electoral de Tamaulipas, demuestran su capacidad y conocimientos para desarrollarse en el encargo, máxime porque ha ocupado el cargo de Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en el Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual es fundamental para llevar a cabo las actividades que debe realizar el Consejo

General del IETAM. Es por ello que tiene la formación idónea para asumir la titularidad de la Dirección de Administración del IETAM.

En cuanto a la valoración curricular, se advierte que cuenta con diversos cursos en materia electoral, impartidos por el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y además, cuenta con amplia experiencia en el ámbito administrativo que se avalan con los cursos, diplomados y simposio que en esa materia ha realizado durante su trayectoria profesional. Lo anterior, permite aseverar que es un profesionalista que continuamente se actualiza sobre temas tanto de la materia electoral como los inherentes a la administración.

En lo relativo a la entrevista, del dictamen se advierte que demostró el conocimiento de las funciones encomendadas a la Dirección de Administración, en torno a su operatividad a partir de sus tres áreas principales que son, los recursos humanos, materiales y financieros; asimismo, resalto como asunto primordial el reorganizar el área, asimismo, que cuenta con amplios conocimientos que le permiten el desempeño cabal de sus atribuciones, aunado a la ética, profesionalismo y ser un elemento proactivo, enfocado en buscar la coordinación de esfuerzos entre las distintas áreas del IETAM, para lograr el mejor desempeño institucional.

Es de destacar que, durante su ejercicio como titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral implementó acciones encaminadas a planeación y sistematización institucional para el desempeño de las actividades de las áreas, para su profesionalización y para que las obligaciones y compromisos establecidos en las normas sean debidamente cumplidas en los tiempos señalados, lo que permite generar certidumbre y eficiencia en cada uno de los actos que se emiten, confirmando su apego a los principios rectores de la función electoral, enfatizando la Objetividad, Imparcialidad y Máxima Publicidad en el desarrollo de su función.

Conforme a lo anterior, se advierte que, en igual sentido a la propuesta formulada por el Consejero Presidente del IETAM, se considera que la L.A.P. y M.C.A. Patricia Elizabeth Barrón Herrera es una profesionalista que cuenta con el perfil idóneo para realizar las tareas de la Dirección de Administración, a efecto de cumplir de manera puntual con las atribuciones y obligaciones con que cuenta esta Autoridad Administrativa Electoral.

**XII.** En virtud de que la titularidad de la Dirección de Administración del IETAM quedará vacante a partir del 1 de mayo de 2018, será a partir de esa fecha en que la persona designada se incorpore al ejercicio del cargo conferido, debiendo rendir por escrito, en esa fecha, la protesta Constitucional ante el Consejo General del IETAM, en términos del artículo 164 de la Ley Electoral Local.

Con base en los antecedentes, considerandos planteados y conforme al dictamen que se anexa, la L.A.P. y M.C.A. Patricia Elizabeth Barrón Herrera se considera la persona idónea para ser designada como Directora de Administración de este Instituto; por lo que, de conformidad con el artículo 110, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se somete a la aprobación de este Consejo General el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Dictamen relativo a la designación de quien ocupará la titularidad de la Dirección de Administración, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de que forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se designa como Titular de la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Tamaulipas a la Ciudadana Patricia Elizabeth Barrón Herrera.

**TERCERO.-** Se solicita al Consejero Presidente del Consejo General, notifique a la Ciudadana Patricia Elizabeth Barrón Herrera, a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo.

**CUARTO.-** Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General, para que expida el nombramiento respectivo a la Ciudadana Patricia Elizabeth Barrón Herrera, nombramiento que surtirá efectos a partir del 1 de mayo de 2018.

**QUINTO.-** La servidora pública designada, rendirá por escrito la protesta Constitucional ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, al incorporarse al ejercicio del cargo conferido.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, así como a los 43 Consejos Municipales Electorales de la entidad, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El séptimo punto del Orden del Día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se crea la Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Puntos de Acuerdo:

“PRIMERO: Se aprueba la creación e integración de la “Comisión Especial de Debates” encargada de la organización de los debates a Gobernador y la promoción de celebración de debates entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales.

SEGUNDO: La Comisión se integrará por las Consejeras y los Consejeros Electorales siguientes:

Tania Gisela Contreras López	Presidenta
Frida Denisse Gómez Puga	Integrante
Nohemí Argüello Sosa	Integrante
María de los Ángeles Quintero Rentería	Integrante
Ricardo Hiram Rodríguez González	Integrante

TERCERO: La Comisión Especial de Debates tendrá por objeto dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones señaladas para la misma en el Reglamento de Debates y demás disposiciones legales.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Dirección del Secretariado y a los 43 Consejos Municipales Electorales de este Instituto, para los efectos conducentes.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique a los partidos políticos nacionales con acreditación ante este órgano electoral y a los Candidatos

Independientes que hayan obtenido su registro, para los efectos legales conducentes.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que se notifique al Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo, a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del IETAM.

OCTAVO: Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Bien, señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

**“ACUERDO No. IETAM/CG-29/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

## **ANTECEDENTES**

1. En fecha 12 de junio de 2015, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el Decreto LXII-597 mediante el cual se expide la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 del mismo mes y año.

2. El 9 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), mediante Acuerdo IETAM/CG-88/2016, expidió el Reglamento de Debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular (en adelante Reglamento de Debates).

3. El día 5 de julio de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-11/2017, aprobó las modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

4. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017–2018, con motivo de la renovación de los 43 ayuntamientos de la entidad.

### **CONSIDERANDO**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal) en el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado C, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos que establece la misma.

II. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Federal, dispone que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; asimismo, establece que las autoridades electorales se regirán por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. El artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) consigna que los organismos públicos locales estarán dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, Ley General, las constituciones y leyes locales.

IV. La Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), en su artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, señala que el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante el IETAM), será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria; en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores aquellos previstos en la Constitución Federal.

V. Los artículos 1º y 3 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), señalan que las disposiciones de dicha Ley, son

de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que corresponde al IETAM, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación de las normas en la función estatal de organizar los procesos electorales para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus Ayuntamientos.

**VI.** El artículo 100, fracciones I, III, IV y VI de la Ley Electoral Local, establece que son fines del IETAM: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales; vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; y, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**VII.** En términos del artículo 110 de la Ley Electoral Local, se establecen como facultades del Consejo General del IETAM, entre otras, las enunciadas en las fracciones que a continuación se exponen:

...

*X. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, en términos de la Ley de Partidos y la Ley Electoral Local.*

*XXXI. Integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto, de cuando menos, 5 de sus integrantes.*

*XLV. Apoyar la realización y difusión de debates públicos, cuando lo soliciten las dirigencias de los partidos políticos o coaliciones, con independencia de los debates obligatorios.*

*LII. Organizar dos debates obligatorios entre todos los candidatos a Gobernador y promover la celebración de debates entre candidatos a Diputados locales, Presidentes Municipales y otros cargos de elección popular, en términos de la Ley General.*

*LXVII. Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.*

...

**VIII.** El artículo 115 la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y las especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.

**IX.** El artículo 12 del Reglamento Interno, en su párrafo último, dispone que el Consejo General del IETAM, designará, de entre sus integrantes, las comisiones permanentes y especiales necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

**X.** El artículo 14 del Reglamento Interno, menciona, que serán consideradas comisiones especiales aquellas creadas por el Consejo General del IETAM para la atención de asuntos específicos; sus funciones y atribuciones serán descritas en el acuerdo del que emanen.

**XI.** El artículo 1º del Reglamento de Debates, establece que las disposiciones del mismo tienen por objeto, entre otros, lo relativo a la integración y funcionamiento de la Comisión Especial encargada de la Organización y realización de los debates, en términos del artículo 259 de la Ley Electoral Local.

**XII.** El artículo 8 del Reglamento de Debates prevé la integración de la Comisión Especial referida en el Considerando que antecede, que a la letra dice:

*La Comisión se integrará por:*

- I. Cinco Consejeros con derecho a voz y voto; uno de ellos presidirá la Comisión;*
- II. Los representantes de los partidos políticos, candidatos, coaliciones, candidaturas comunes y candidatos independientes acreditados ante el Consejo, los cuales tendrán derecho a voz; y,*
- III. El Director del Secretariado que fungirá como Secretario Técnico. Las decisiones de la Comisión se tomarán por acuerdo de sus integrantes.*

**XIII.** El artículo 9 del Reglamento de Debates, dispone que son atribuciones de la Comisión Especial las siguientes:

- I. Elaborar y proponer al Consejo los criterios sobre el contenido, la preparación y reglas sobre el desarrollo de los debates públicos;*
- II. Elaborar y proponer al Consejo el proyecto de calendario de los dos debates obligatorios respecto a los candidatos a gobernador;*
- III. Promover a través de los Consejos Distritales y Municipales, la celebración de los debates;*
- IV. Recibir de los Consejos Distritales y Consejos Municipales las comunicaciones sobre la realización de debates;*
- V. Informar a la Presidencia del Instituto las comunicaciones que se presentaron sobre la realización de debates no obligatorios;*
- VI. Notificar por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los partidos*

*políticos, coaliciones y candidaturas comunes e independientes, que tienen derecho a acreditar un representante ante la Comisión, y que el representante deberá tener su domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efectos de las notificaciones;*

*VII. Determinar el turno y ubicación de cada uno de los candidatos en el debate, eligiendo para ello entre el orden de prelación que corresponde a la antigüedad de registro de cada partido político o a través de la realización de un sorteo;*

*VIII. Proponer al Consejo a las personas que fungirán como moderador de los debates; y,*

*IX. Por causa justificada la Comisión Especial podrá acordar el cambio de sede.*

**XIV.** Por lo anterior y para el debido cumplimiento de las normas constitucionales y legales invocadas, se estima necesario crear una comisión especial encargada de la organización de los debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular, y en su caso, de la atención de las obligaciones que corresponden a esta autoridad electoral en el rubro de los debates entre candidatos a presidentes municipales y diputados.

El Consejo General del IETAM, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que derivan de la Constitución Federal, Constitución del Estado, Ley General, Ley Electoral Local y Reglamento de Debates, con el propósito de contribuir al desarrollo de la vida democrática, considera pertinente la creación de la "Comisión Especial de Debates", la cual será la encargada de la organización y realización de los debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular, dado que reconoce la decisiva importancia que reviste, en materia de debates, la participación, organización y representación de los partidos políticos y candidatos, así como determinar las Consejeras y Consejeros Electorales que habrán de integrarla, siendo los siguientes:

#### Comisión Especial de Debates

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
Tania Gisela Contreras López	Presidenta
Frida Denisse Gómez Puga	Integrante
Nohemí Argüello Sosa	Integrante
María de los Ángeles Quintero Rentería	Integrante
Ricardo Hiram Rodríguez González	Integrante

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98

de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 93, 99, 100, fracciones I, III, IV y VI, 103, 110, fracciones XXXI, XLV, LII y LXVII, 115, 156, fracción II y 259 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 11 fracción IV, 12 y 14 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas; y 1°, 8 y 9 del Reglamento de Debates entre los candidatos a los distintos cargos de elección popular, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la creación e integración de la “Comisión Especial de Debates” encargada de la organización de los debates a Gobernador y la promoción de celebración de debates entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales.

**SEGUNDO.** La Comisión se integrará por las Consejeras y los Consejeros Electorales siguientes:

<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
Tania Gisela Contreras López	Presidenta
Frida Denisse Gómez Puga	Integrante
Nohemí Argüello Sosa	Integrante
María de los Ángeles Quintero Rentería	Integrante
Ricardo Hiram Rodríguez González	Integrante

**TERCERO.** La Comisión Especial de Debates tendrá por objeto dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones señaladas para la misma en el Reglamento de Debates y demás disposiciones legales.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Dirección del Secretariado y a los 43 Consejos Municipales Electorales de este Instituto, para los efectos conducentes.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique a los partidos políticos nacionales con acreditación ante éste órgano electoral y a los Candidatos Independientes que hayan obtenido su registro, para los efectos legales conducentes.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique al Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por

el Consejo General del IETAM.

**OCTAVO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto, para conocimiento público.”

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** Con gusto Consejero Presidente. El octavo punto del Orden del Día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de candidaturas para la Elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** Con todo gusto Consejero Presidente.  
Puntos de Acuerdo:

“**PRIMERO:** Se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, morena y Encuentro Social, así mismo, a las Coaliciones “Juntos Haremos Historia” y “Por Tamaulipas al Frente”.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente acuerdo a los Partidos Políticos y Coaliciones señalados en el punto anterior.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a los 43 Consejos Municipales Electorales, para los efectos conducentes.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para los efectos conducentes.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad Nacional, para su debido conocimiento.

SEXTO: Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz. Tiene el uso de la voz el Representante del Partido Movimiento Ciudadano.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: En el presente acuerdo no vi nada respecto de Nueva Alianza, yo sé que no soy el Representante pero me pregunta es esa porque verdad, digo ahorita se aprueba no pasa nada en Nueva Alianza o sea.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Bien, tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo Maestro José Francisco Salazar Arteaga.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Buenas tardes a todos, bueno efectivamente el Partido Nueva Alianza no aparece en virtud de que se le requirió para efectos de, el cumplimiento de esta paridad horizontal, está en esa etapa de cumplimiento entonces en su momento una vez fenecido bueno se llevara a cabo el proyecto de acuerdo correspondiente, digo igual no aparece PT atendiendo a que la postulación es a través de la Coalición y no de manera directa o en individual.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Maestra María de los Ángeles Quintero Rentería.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Gracias Consejero Presidente.

Estimados representantes de los partidos, medios de comunicación, compañeras y compañeros consejeros.

Bueno solamente para hacer brevemente un reconocimiento a los partidos políticos en el Estado de Tamaulipas, también a las áreas del Instituto que colaboraron para, como ustedes pueden ver llevamos dos procesos electorales en Tamaulipas aplicando el Principio de Paridad, que es un principio Constitucional

que no está en discusión su cumplimiento, sin embargo en Tamaulipas hemos obtenido una buena respuesta, una puerta de comunicación con los partidos políticos incluso con los candidatos independientes en su momento y la respuesta ha sido favorable en su mayoría salvo requerimientos como lo mencionó el Secretario, pero que no que no han determinado en consecuencias que no se puedan solucionar o que terminen en una falta de registro entonces no en todos los estados de la república se da esta situación como se da en Tamaulipas, si es para reconocer este canal de comunicación y este trabajo conjunto de la Comisión, de las áreas ejecutivas, de los partidos y de los candidatos y candidatas independientes.

Entonces no quería dejar pasar la oportunidad para mencionar que en Tamaulipas el cumplimiento al Principio de Paridad se ha llevado de manera exitosa y es un trabajo de todos y pues a su vez exhortar a que tanto medios de comunicación como partidos políticos y autoridades, contribuyamos a prevenir la violencia política de género y a denunciar, en su caso, si hay casos en que tengan esta particularidad, es cuanto Presidente muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Maestra María de los Ángeles Quintero Rentería, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?

Bien señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

**“ACUERDO No. IETAM/CG-30/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD HORIZONTAL EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**

## **ANTECEDENTES**

1. En fecha 16 de agosto de 2017, en sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), emitió el acuerdo IETAM/CG-12/2017, mediante el cual se aprobó el número de integrantes de los 43 ayuntamientos del estado de Tamaulipas y en consecuencia, el número de candidaturas a registrar para la elección de ayuntamientos del proceso electoral local ordinario 2017-2018.
2. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante acuerdo INE/CG386/2017 aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión el período precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como establecer las fechas para aprobación de registro de candidatas y candidatos por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes en el proceso electoral federal 2018.
3. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017–2018.
4. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-22/2017, aprobó el Calendario Electoral 2017-2018.
5. El día 4 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-26/2017, aprobó los Lineamientos por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 Y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Paridad).
6. El día 22 de diciembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-47/2017, aprobó los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas (en adelante Lineamientos de Registro).
7. En términos del Calendario Electoral 2017-2018, del 6 al 10 de abril del año transcurrió el plazo para el registro de candidaturas, directo o supletorio, ante los Consejos Municipales Electorales y el Consejo General del IETAM, respectivamente, por parte de los Partidos Políticos y Coaliciones.

## **CONSIDERANDOS**

**Atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM)**

**I.** Que de conformidad con el artículo 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), en México queda prohibida toda discriminación motivada, por razones de género y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En el mismo sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

**II.** El artículo 4o. de la Constitución Federal, establece la igualdad ante la ley de los varones y mujeres.

**III.** De igual forma, los artículos, 35, fracción II, de la Constitución Federal, y 7o., fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), establecen como derecho de las ciudadanas y los ciudadanos, ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, precisando que el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, debiendo cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

**IV.** En el mismo sentido, los artículos 41, párrafo segundo, base I de la Constitución Federal; 20, segundo párrafo, base II, apartado A y D, cuarto párrafo de la Constitución del Estado; y 206 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local) señala que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; aunado a lo anterior, conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género, por lo que la autoridad electoral administrativa velará por su aplicación e interpretación para garantizar la paridad de género.

**V.** El artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Federal, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y el IETAM.

**VI.** El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por

ciudadanos y partidos políticos, denominado IETAM, mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**VII.** De conformidad como lo dispone el artículo Tercero Transitorio del Decreto número LXII-596, de la Constitución del Estado, expedido el 12 de junio de 2015 y Quinto Transitorio de la Ley Electoral Local, los Ayuntamientos electos en el proceso electoral ordinario 2015-2016 durarán en su encargo dos años, del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2018, estableciendo además que el 1 de julio del año 2018, se celebrarán las elecciones ordinarias para renovar los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.

**VIII.** En base a lo dispuesto por el artículo 93, de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, rigiendo todos sus actos por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**IX.** El artículo 99, de la Ley Electoral Local, refuerza lo establecido en el considerando anterior, al establecer que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en el Estado, y es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

**X.** Que de conformidad con el artículo 100, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local, entre los fines del IETAM, se encuentra asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales, así como, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de la totalidad los Ayuntamientos del Estado.

**XI.** El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, entre otros órganos, a partir de las Comisiones del Consejo General y las direcciones ejecutivas.

**XII.** El artículo 103, de Ley Electoral Local dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

**XIII.** Que de conformidad con lo que disponen los artículos 110, fracciones IV, IX, XVI y LXVII, y séptimo transitorio, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM tiene como atribuciones aprobar y expedir los acuerdos y reglamentos necesarios para el debido ejercicio de sus facultades y atribuciones y resolver sobre el registro, sustituciones y cancelaciones de registro de candidatos.

#### **De la Paridad Horizontal en el Registro de Partidos Políticos y Coaliciones;**

**XIV.** El artículo 15 de los Lineamientos de Registro, dicta que la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular, deberá de ajustarse a los Lineamientos por los que se establezcan los criterios de paridad de género, que emita el Consejo General, para los procesos electorales en Tamaulipas.

**XV.** El artículo 20 de los Lineamientos de Registro, establece que las candidaturas de los integrantes de los Ayuntamientos será por planillas completas que contenga su integración, conforme al acuerdo IETAM/CG-12/2017 que emito el Consejo General, para el proceso electoral 2017-2018.

**XVI.** El artículo 6 del Lineamiento de Paridad, establece que cada partido político determinará y hará público los criterios o reglas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputados y ayuntamientos en la convocatoria de sus procesos internos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad de género, pudiendo tomar como base los criterios en materia de paridad de género establecidos en los dichos lineamientos.

**XVII.** El artículo 8 del Lineamiento de Paridad, menciona que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros les sea asignados exclusivamente aquellos distritos o municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior; atendiendo a lo siguiente:

*a) Para el caso de las diputaciones se tomará como referencia a quien encabece la fórmula, debiendo respetar la homogeneidad; y en el caso de los ayuntamientos se tomará como referencia a quien encabece la planilla, debiendo respetar la alternancia y homogeneidad.*

*b) ...*

*c) Para el caso de los distritos o municipios en los que los partidos políticos no hayan postulado candidaturas en el*

*proceso electoral inmediato anterior, su porcentaje de votación será el equivalente a cero, para la revisión de bloques en el proceso electoral correspondiente.*

*d) En caso de que los partidos políticos que integran coaliciones o candidaturas comunes hubieran participado en forma individual en el proceso electoral anterior, se considerará la suma de la votación obtenida por cada partido político que integre la coalición o candidatura común correspondiente.*

*e) En caso de que los partidos políticos que participen en forma individual, lo hayan hecho en coalición o candidatura común en el proceso electoral anterior, se considerará la votación obtenida por cada partido político en lo individual.*

**XVIII.** El artículo 15 del Lineamiento de Paridad, menciona que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, para el registro de candidaturas a planillas de ayuntamientos, deberán cumplir con lo siguiente:

...

*d) Paridad de género horizontal en presidencias municipales:*

*El partido político, coalición o candidatura común, deberán postular 50% candidatas propietarias y 50% candidatos propietarios al cargo de presidencia municipal.*

*En el caso que un partido político, coalición o candidatura común, realice el registro en un número de candidaturas impar, podrá haber una candidatura más, encabezada por el género que el partido político, coalición o candidatura común, determinen.*

*e) Cumplir con los bloques de competitividad para lo cual se deberá realizar lo siguiente:*

*1. Respecto de cada partido, se enlistarán únicamente los municipios en los que haya presentado candidaturas a los cargos en cuestión, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que cada uno hubiere recibido en el proceso electoral anterior, conforme al Anexo 1.*

*2. En el caso de coaliciones y candidaturas comunes, la votación válida emitida que se contabilizará, será aquella que*

*hubiese obtenido el partido político en lo individual, en términos de lo señalado en el convenio respectivo.*

*3. La lista de municipios se dividirá en los bloques, bajo y alto, correspondiéndole a cada uno la mitad de los mismos. El bloque bajo, conformado por los municipios en los que el partido obtuvo la votación más baja; y, el bloque alto, por los municipios en los que obtuvo la votación más alta. Para efectos de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre dos, el remanente se considerará en el bloque bajo.*

*4. En el bloque bajo, se revisará que la postulación de candidaturas garantice que el 50% por ciento o por lo menos el porcentaje más cercano, sean de distinto género, siempre respetando la mínima diferencia, conforme a la Tabla de equivalencias, misma que forma parte integral de los presentes lineamientos como Anexo 2.*

En este sentido, cabe señalar que la postulación de candidaturas en forma paritaria, es un deber impuesto directamente a los partidos políticos en cuanto son las entidades de interés público a las que se les ha reconocido la finalidad de hacer posible el acceso a los ciudadanos, al ejercicio del poder público y que con el establecimiento de este deber, se pretende como objetivo en dicha fase del proceso electoral, que la paridad se alcance en el mayor grado posible respecto de la totalidad de las postulaciones que realicen los partidos, con independencia de las modalidades de participación específicas que la ley autorice.

Por ende, las coaliciones deberán observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos, aun cuando se trate de coaliciones parciales o flexibles, en cuyo caso, las candidaturas que registren individualmente como partido, o coalición deberán de ajustarse al principio de paridad, correspondiéndole a la autoridad electoral, para su debido cumplimiento, analizar las postulaciones de los partidos políticos como un todo, pues con ello se garantiza la igualdad de género, sin incertidumbre en torno a su cumplimiento, tal y como lo señaló el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al aprobar la tesis LX/2016 de rubro PARIDAD DE GÉNERO. EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DEBE SER ATENDIDA SIN DISTINGUIR ENTRE CANDIDATURAS POSTULADAS INDIVIDUALMENTE POR PARTIDOS O COALICIONES (LEGISLACIÓN DE QUERÉTARO), aprobada por unanimidad de votos por el Pleno de la Sala Superior el 22 de junio de 2016, en la que mencionó, además que, si tal obligación también está prevista para las coaliciones, ello no debe interpretarse como un mandato autónomo e independiente dirigido a los partidos políticos, sino como una

indicación en relación a que no es posible evadir tal obligación so pretexto de formar una coalición o candidatura común.

**XIX.** El artículo 20 de los Lineamientos de Paridad, establece que los Consejos Distritales y Municipales podrán aprobar los registros de candidaturas de diputados de mayoría relativa y ayuntamientos, respectivamente, postuladas por los partidos políticos que hubiesen participado en el proceso electoral inmediato anterior, una vez que el Consejo General apruebe el cumplimiento de la paridad horizontal.

### **Análisis de la Paridad Horizontal de Quienes Encabezan las Planillas que Postulan los Partidos Políticos y las Coaliciones en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018**

**XX.** Derivado de los antecedentes antes expuesto, se procede a realizar el análisis de los partido políticos y coaliciones, que del 6 al 10 de abril presentaron su solicitud de registro ante el Consejo Municipal correspondiente o bien de manera supletoria ante el Consejo General del IETAM, como a continuación se expone:

#### **A) Partido Acción Nacional**

1. El Partido Acción Nacional presentó los días 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2018, 20 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, para contender en la elección del próximo 1 de julio de 2018 en la entidad, cuyas candidaturas a Presidentes(as) Municipales propietarios(as) se detallan a continuación:

#### **Candidaturas postuladas en lo individual como Partido Político**

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Burgos	Directo	08/04/2018	Jorge Eleazar Galván García	H
2	Bustamante	Directo	08/04/2018	Juana Correa Zuñiga	M
3	Casas	Directo	07/04/2018	Janet Elena Barron Perales	M
4	Cruillas	Directo	08/04/2018	Sara de Lourdes Amaro Rangel	M
5	Gómez Farías	Directo	07/04/2018	Francisco Javier López Reyes	H
6	González	Directo	08/04/2018	Guillermo Verlage Berry	H
7	Guerrero	Directo	08/04/2018	Beatriz Posada Noriega	M
8	Jaumave	Directo	08/04/2018	Cesar Martín Rodríguez García	H
9	Jiménez	Directo	07/04/2018	Elda de León Rangel	M
10	El Mante	Directo	06/04/2018	José Mateo Vazquez Ontiveros	H
11	Méndez	Directo	07/04/2018	Ma. Ramona Morúa Pulido	M
12	Mier	Directo	08/04/2018	Roberto Gustavo González Hinojosa	H
13	Miquihuana	Directo	08/04/2018	Ma. Anselma de León Cruz	M
14	Nuevo Morelos	Directo	07/04/2018	Eunice Hernández Martínez	M
15	Ocampo	Directo	08/04/2018	José de Jesús Avalos Puente	H
16	Padilla	Directo	09/04/2018	Edgar Eduardo Alvarado García	H
17	Palmillas	Directo	09/04/2018	Laura Cordova Castillo	M

No.	Municipio	Tipo de	Fecha de	Propietario	Género
18	San Nicolás	Directo	08/04/2018	Ma. Guadalupe Terán Lozoya	M
19	Tula	Directo	10/04/2018	Lenin Vladimir Coronado Posadas	H
20	Villagrán	Directo	08/04/2018	Gustavo Estrella Cabrera	H
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	10
				Total Mujeres	10

De igual forma, como integrante de la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, postuló las siguientes planillas, cuyas candidaturas a Presidente(a) Municipal propietario(a) se detallan a continuación:

### Candidaturas postuladas en Coalición

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Abasolo	Supletorio	09/04/2018	Humberto Saldaña Blanco	H
2	Altamira	Directo	08/04/2018	Alma Laura Amparan Cruz	M
3	Antiguo Morelos	Directo	08/04/2018	Evangelina Ávila Cabriales	M
4	Camargo	Directo	08/04/2018	Leticia Peña Villarreal	M
5	Ciudad Madero	Directo	06/04/2018	José Andrés Zorrilla Moreno	H
6	Güémez	Directo	08/04/2018	Adela González Bujanos	M
7	Gustavo Díaz Ordaz	Directo	09/04/2018	Norma Angélica Acevedo Treviño	M
8	Hidalgo	Directo	06/04/2018	Reyes Wenseslado Zúñiga Vázquez	H
9	Llera	Directo	09/04/2018	Martha Alicia Ponce Cepeda	M
10	Mainero	Directo	08/04/2018	Maria Isabel Martínez González	M
11	Matamoros	Directo	07/04/2018	Carlos Alberto García Gonzalez	H
12	Miguel Alemán	Directo	07/04/2018	Rosa Icela Corro Acosta	M
13	Nuevo Laredo	Directo	07/04/2018	Óscar Enrique Rivas Cuellar	H
14	Reynosa	Directo	06/04/2018	Maki Esther Ortiz Domínguez	M
15	Río Bravo	Directo	08/04/2018	Carlos Rafael Ulivarri López	H
16	San Carlos	Directo	10/04/2018	Elva Guadalupe Pérez Guardiola	M
17	San Fernando	Directo	06/04/2018	José Ríos Silva	H
18	Soto La Marina	Directo	06/04/2018	Abel Enrique Gámez Cantú	H
19	Tampico	Directo	07/04/2018	Jesús Antonio Nader Nasrallah	H
20	Valle Hermoso	Supletorio	07/07/2018	Jesús Gerardo Aldape Ballesteros	H
21	Victoria	Directo	10/04/2018	Xicoténcatl González Uresti	H
22	Xicoténcatl	Directo	07/04/2018	Ofelia Noemy Gonzalez Márquez	M
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	11
				Total Mujeres	11

De las tablas presentadas, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas como partido político en lo individual y como coalición, 21 corresponden al género masculino y 21 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

2. A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos municipios en los que el partido político haya

obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos del artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior y atendiendo a las 20 planillas de Ayuntamiento presentadas por el Partido Acción Nacional en lo individual, en relación a los municipios en que contendrán, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el proceso electoral ordinario 2015-2016 (Anexo 1 de los Lineamientos de Paridad) y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia (Anexo 2 de los Lineamientos de Paridad), así como, las postulaciones del Partido Acción Nacional, en relación a los bloques de competitividad.

### Candidaturas postuladas en lo individual como Partido Político

No.	Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Opción 3		Total de candidaturas postuladas por el PAN, por género	
					H	M	H	M	H	M	H	M
1	San Nicolás	M	2.49%	Bajo	5	5	6	4	4	6	4	6
2	Jaumave	H	7.13%									
3	Cruillas	M	14.55%									
4	Bustamante	M	29.98%									
5	Palmillas	M	41.27%									
6	Miquihuana	M	44.38%									
7	Padilla	H	46.65%									
8	Mier	H	47.48%									
9	El Mante	H	48.19%									
10	Jiménez	M	48.33%									
11	Nuevo Morelos	M	48.87%									
12	Ocampo	H	49.41%	Alto	5	5	4	6	6	4	6	4
13	Guerrero	M	50.84%									
14	Méndez	M	51.22%									
15	Burgos	H	51.33%									
16	Tula	H	53.17%									
17	Casas	M	53.99%									
18	González	H	58.50%									
19	Gómez Farías	H	61.17%									
20	Villagrán	H	95.84%									
<b>Total</b>					<b>10</b>	<b>10</b>						

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, se advierte lo siguiente:

- a) En relación al bloque bajo, el Partido Acción Nacional postuló 4 hombres y 6 mujeres, mismo que cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 3 presentada en la tabla anterior.

- b) Por lo que refiere al bloque alto, el mismo cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, ya que el Partido Acción Nacional postuló 6 hombres y 4 mujeres, lo que coincide con la opción 3 presentada en la tabla anterior.

## Conclusiones.

El Partido Acción Nacional cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal en lo individual, como integrante de la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, así como, en los bloques de competitividad.

## B) Partido Revolucionario Institucional

1. El Partido Revolucionario Institucional presentó los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2018, 43 solicitudes de registro de planillas de ayuntamientos, para contender en la elección del próximo 1 de julio de 2018 en la entidad, cuyas candidaturas a Presidentes(as) Municipales propietarios(as) se detallan a continuación:

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Abasolo	Directo	08/04/2018	Yesika Yanet Selvera Garza	M
2	Aldama	Directo	08/04/2018	Faisal Smer Silva	H
3	Altamira	Directo	07/04/2018	Carlos Javier González Toral	H
4	Antiguo Morelos	Directo	10/04/2018	José Rosario Sánchez Hernández	H
5	Burgos	Directo	08/04/2018	Jaime Galván García	H
6	Bustamante	Directo	08/04/2018	Maricela Rodríguez Gonzalez	M
7	Camargo	Directo	10/04/2018	Edelmira García Delgado	M
8	Casas	Directo	08/04/2018	Mirna Enedelia Sánchez López	M
9	Ciudad Madero	Directo	10/04/2018	Julio Cesar Barrientos Cisneros	H
10	Cruillas	Directo	08/04/2018	Rosa María Costante Alvarado	M
11	Gómez Farías	Supletorio	10/04/2018	Perla Castillo de la Cruz	M
12	González	Supletorio	10/04/2018	Ma. Griselda Ordaz Esqueda	M
13	Güémez	Directo	07/04/2018	Arturo López Carbajal	H
14	Guerrero	Directo	09/04/2018	Iracema Albeza Peña Ramírez	M
15	Gustavo Díaz Ordaz	Directo	08/04/2018	Overlin Fernando Lucio Balleza	H
16	Hidalgo	Directo	08/04/2018	Diana Paulina Bernal Rodríguez	M
17	Jaumave	Directo	08/04/2018	Manuel Báez Martínez	H
18	Jiménez	Supletorio	09/04/2018	Silvia García Rodríguez	M
19	Llera	Directo	10/04/2018	Alba Yazmin Pérez de la Fuente	M
20	Mainero	Directo	10/04/2018	Margarita Carranza Méndez	M
21	El Mante	Directo	10/04/2018	Julio César Portales Martínez	H
22	Matamoros	Supletorio	10/04/2018	Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante	H
23	Méndez	Directo	08/04/2018	Elida Cedillo Salinas	M
24	Mier	Directo	09/04/2018	María Herlinda González Vázquez	M
25	Miguel Alemán	Directo	10/04/2018	Servando López Moreno	H
26	Miquihuana	Directo	10/04/2018	Erika Beatriz Rodríguez Quiñones	M
27	Nuevo Laredo	Supletorio	09/04/2018	Daniel Peña Treviño	H
28	Nuevo Morelos	Directo	10/04/2018	Juana Marisela Nájera Cedillo	M
29	Ocampo	Directo	08/04/2018	Pedro Javier Muñiz Camacho	H
30	Padilla	Supletorio	10/04/2018	Salomón Rodríguez Gómez	H
31	Palmillas	Directo	08/04/2018	Genoveva Córdova Castro	M

No.	Municipio	Tipo de	Fecha de	Propietario	Género	
32	Reynosa	Directo	09/04/2018	Serapio Cantú Barragán	H	
33	Río Bravo	Supletorio	09/04/2018	Juan Diego Guajardo Anzaldúa	H	
34	San Carlos	Directo	09/04/2018	Francisco López Villafranca	H	
35	San Fernando	Directo	07/04/2018	Gabriel de la Garza Garza	H	
36	San Nicolás	Directo	08/04/2018	Sandra Verónica Benavides Castellanos	M	
37	Soto la Marina	Supletorio	09/04/2018	Marco Antonio Rocha Aguilera	H	
38	Tampico	Directo	09/04/2018	Ma. Magdalena Peraza Guerra	M	
39	Tula	Directo	08/04/2018	Arturo Portales Castillo	H	
40	Valle Hermoso	Directo	09/04/2018	Daniel Torres Espinoza	H	
41	Victoria	Supletorio	08/04/2018	Oscar de Jesús Almaraz Smer	H	
42	Villagrán	Directo	10/04/2018	Claudia Guadalupe Álvarez Castillo	M	
43	Xicoténcatl	Supletorio	10/04/2018	Martha Guadalupe Rodríguez Vaal	M	
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>		
				Total Hombres		22
				Total Mujeres		21

De la tabla presentada, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas, 22 corresponden al género masculino y 21 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

2. A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8, inciso c) y 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior y atendiendo a las 43 planillas de Ayuntamiento presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, en relación a los municipios en que contendrán, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el proceso electoral ordinario 2015-2016 (Anexo 1 de los Lineamientos de Paridad) y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia (Anexo 2 de los Lineamientos de Paridad), así como, las postulaciones del Partido Revolucionario Institucional, en relación a los bloques de competitividad.

No.	Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Opción 3		Opción 4		Total de candidaturas postuladas por el PRI, por género	
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1	Hidalgo	M	0.00%	Bajo	11	11	11	11	12	10	10	12	12	10
2	Mainero	M	0.00%											
3	Villagrán	M	0.00%											
4	Mier	M	24.11%											
5	Gustavo Díaz Ordaz	H	30.11%											
6	Antiguo Morelos	H	30.97%											
7	Ciudad Madero	H	33.99%											

8	Nuevo Laredo	H	34.42%										
9	Gómez Farías	M	35.39%										
10	Aldama	H	35.66%										
11	San Fernando	H	36.87%										
12	Miguel Alemán	H	37.01%										
13	Victoria	H	37.73%										
14	González	M	38.22%										
15	Reynosa	H	38.27%										
16	Camargo	M	38.68%										
17	Xicoténcatl	M	39.48%										
18	Soto la Marina	H	39.63%										
19	Altamira	H	39.73%										
20	El Mante	H	41.14%										
21	Casas	M	43.98%										
22	Tampico	M	44.13%										

No.	Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Opción 3		Opción 4		Total de candidaturas postuladas por el PRI, por género	
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
23	Tula	H	44.31%											
24	Guerrero	M	44.34%											
25	Padilla	H	44.53%											
26	San Carlos	H	44.71%											
27	Matamoros	H	45.13%											
28	Abasolo	M	45.93%											
29	Río Bravo	H	46.36%											
30	Llera	M	46.66%											
31	Méndez	M	47.12%											
32	Jiménez	M	47.80%											
33	Burgos	H	48.15%	Alto	11	10	10	11	10	11	11	10	10	11
34	Güémez	H	48.70%											
35	Ocampo	H	48.96%											
36	Miquihuana	M	50.11%											
37	Nuevo Morelos	M	50.42%											
38	Palmillas	M	56.58%											
39	Valle Hermoso	H	58.04%											
40	Jaumave	H	64.18%											
41	Bustamante	M	68.03%											
42	Cruillas	M	84.61%											
43	San Nicolás	M	89.15%											
<b>Total</b>					<b>22</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>21</b>

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, se advierte lo siguiente:

- En relación al bloque bajo, el Partido Revolucionario Institucional postuló 12 hombres y 10 mujeres, mismo que cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 3 presentada en la tabla anterior.
- Por lo que refiere al bloque alto, el mismo cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, ya que el Partido

Revolucionario Institucional postuló 10 hombres y 11 mujeres, lo que coincide con la opción 3 presentada en la tabla anterior.

### Conclusiones.

El Partido Revolucionario Institucional cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

### C) Partido de la Revolución Democrática

1. El Partido de la Revolución Democrática presentó los días 9 y 10 de abril de 2018, 5 solicitudes de registro de planillas de ayuntamientos, para contender en la elección del próximo 1 de julio de 2018 en la entidad, cuyas candidaturas a Presidentes(as) Municipales propietarios(as) se detallan a continuación:

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Registro	Propietario	Género
1	González	Supletorio	10/04/2018	Charlie Leonel Sánchez González	H
2	Jaumave	Supletorio	10/04/2018	Raymundo González Reyes	H
3	El Mante	Directo	10/04/2018	Yolotli Novoa Fernandez	M
4	Tula	Directo	09/04/2018	Jorge Luis Niño Molina	H
5	Villagrán	Supletorio	10/04/2018	Rigoberto Rodríguez Mendoza	H
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	4
				Total Mujeres	1

De la tabla presentada, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas, 4 corresponden al género masculino y 1 al género femenino, por lo que no se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

Lo anterior es así, en virtud de que el Partido de la Revolución Democrática debió de postular en términos del precepto antes citado, atendiendo a las 5 planillas presentadas, 3 planillas encabezadas por Presidentes Municipales hombres y 2 planillas encabezadas por Presidentas Municipales mujeres o viceversa.

En ese sentido, mediante oficio DEPPAP/324/2018, se requirió la Partido de la Revolución Democrática a fin de que en un plazo de tres días contados a partir de la notificación, en términos del artículo 315 de la Ley Electoral Local, subsanará el requisito omitido o sustituyera la candidatura correspondiente.

En este tenor, mediante escrito de fecha 14 de abril del presente año, el Partido de la Revolución Democrática, a través de su Representante Propietario ante el Consejo General, sustituyó la candidatura, correspondiente al Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas.

Por lo anterior, las candidaturas a Presidentes(as) Municipales propietarios(as) presentadas por dicho partido político, quedó de la siguiente manera:

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Registro	Propietario	Género
1	González	Supletorio	10/04/2018	Charlie Leonel Sánchez González	H
2	Jaumave	Supletorio	10/04/2018	Raymundo González Reyes	H
3	El Mante	Directo	10/04/2018	Yollotl Novoa Fernandez	M
4	Tula	Directo	09/04/2018	Jorge Luis Niño Molina	H
5	Villagrán	Supletorio	10/04/2018	Lesbia Torres Cepeda	M
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	3
				Total Mujeres	2

De la tabla presentada, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas, 3 corresponden al género masculino y 2 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

2. A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos del artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior y atendiendo a las 5 planillas de ayuntamiento presentadas por el Partido de la Revolución Democrática, en relación a los municipios en que contendrán, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el proceso electoral ordinario 2015-2016 (Anexo 1 de los Lineamientos de Paridad) y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia (Anexo 2 de los Lineamientos de Paridad), así como, las postulaciones del Partido de la Revolución Democrática, en relación a los bloques de competitividad.

No.	Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Total de candidaturas postuladas por el PRD, por género	
					H	M	H	M	H	M
1	Villagrán	M	0.38%	Bajo	2	1	1	2	2	1
2	González	H	0.40%							
3	Tula	H	0.49%							
4	Jaumave	H	0.61%	Alto	1	1	1	1	1	1
5	El Mante	M	1.36%							
<b>Total</b>					<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido de la Revolución Democrática, se advierte lo siguiente:

- En relación al bloque bajo, el Partido de la Revolución Democrática postuló 2 hombres y 1 mujer, mismo que cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.
- Por lo que refiere al bloque alto, el mismo cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, ya que el Partido de la Revolución Democrática postuló 1 hombre y 1 mujer, lo que coincide con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

### Conclusiones.

El Partido de la Revolución Democrática cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

### D) Partido Verde Ecologista de México

1. El Partido Verde Ecologista de México presentó los días 8, 9 y 10 de abril de 2018, 18 solicitudes de registro de planillas de ayuntamientos, para contender en la elección del próximo 1 de julio de 2018 en la entidad, cuyas candidaturas a Presidentes(as) Municipales propietarios(as) se detallan a continuación:

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Registro	Propietario	Género
1	Aldama	Supletorio	10/04/2018	Santa Delfina González González	M
2	Altamira	Directo	10/04/2018	Lucero Zaleta Pérez	M
3	Antiguo Morelos	Supletorio	08/04/2018	Julio César Palomo Turrubiates	H
4	Camargo	Supletorio	08/04/2018	Verónica Elizondo Álvarez	M
5	Ciudad Madero	Supletorio	09/04/2018	Emma Delia Herrera Melo	M
6	González	Supletorio	09/04/2018	Juan Manuel González Astorga	H
7	Guerrero	Supletorio	08/04/2018	Manuel Rogelio González Garza	H

8	Jaumave	Supletorio	09/04/2018	Lázaro Edain Espinosa Zapata	H	
9	El Mante	Supletorio	08/04/2018	Eloina Coral Herrera Lara	M	
10	Matamoros	Supletorio	09/04/2018	Myria Zeldi Leal Guajardo	M	
11	Miquihuana	Supletorio	10/04/2018	Martha Zulema Liguez Urbina	M	
12	Nuevo Laredo	Directo	08/04/2008	Maribel Garza González	M	
13	Reynosa	Supletorio	08/04/2018	Ignacio López Padilla	H	
14	Río Bravo	Supletorio	10/04/2018	Miguel Ángel Vázquez Garza	H	
15	Tampico	Directo	10/04/2018	Alejandro Acevedo de la Garza	H	
16	Tula	Supletorio	08/04/2018	Victor Gómez Zúñiga	H	
17	Valle Hermoso	Supletorio	10/04/2018	Elena Oralia Rios Silva	M	
18	Victoria	Directo	10/04/2018	Mario Romel Arizpe Martínez	H	
<b>Paridad Horizontal</b>						
<b>Propietarios (as)</b>						
					Total Hombres	9
					Total Mujeres	9

De la tabla presentada, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas, 9 corresponden al género masculino y 9 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

2. A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos del artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior y atendiendo a las 18 planillas de ayuntamiento presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, en relación a los municipios en que contendrán, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el proceso electoral ordinario 2015-2016 (Anexo 1 de los Lineamientos de Paridad) y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia (Anexo 2 de los Lineamientos de Paridad), así como, las postulaciones del Partido Verde Ecologista de México, en relación a los bloques de competitividad.

No.	Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Total de candidaturas postuladas por el PVEM, por género	
					H	M	H	M	H	M
1	Guerrero	H	0.06%	Bajo	5	4	4	5	5	4
2	Miquihuana	M	0.08%							
3	Antiguo Morelos	H	0.18%							
4	Tula	H	0.30%							
5	Aldama	M	0.47%							
6	González	H	0.49%							
7	Jaumave	H	0.53%							
8	Camargo	M	0.54%							

9	Valle Hermoso	M	0.58%							
10	Victoria	H	0.61%							
11	Nuevo Laredo	M	1.10%							
12	Altamira	M	1.16%							
13	Matamoros	M	1.19%							
14	El Mante	M	1.25%	Alto	4	5	5	4	4	5
15	Ciudad Madero	M	1.38%							
16	Reynosa	H	1.48%							
17	Tampico	H	1.90%							
18	Río Bravo	H	2.82%							
<b>Total</b>					<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México, se advierte lo siguiente:

- En relación al bloque bajo, el Partido Verde Ecologista de México postuló 5 hombres y 4 mujeres, mismo que cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.
- Por lo que refiere al bloque alto, el mismo cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, ya que el Partido Verde Ecologista de México postuló 4 hombres y 5 mujeres, lo que coincide con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

### Conclusiones.

El Partido Verde Ecologista de México cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

### E) Partido Movimiento Ciudadano

1. El Partido Movimiento Ciudadano presentó los días 7 y 10 de abril de 2018, 6 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, para contender en la elección del próximo 1 de julio de 2018 en la entidad, cuyas candidaturas a Presidentes(as) Municipales propietarios(as) se detallan a continuación:

#### Candidaturas postuladas en lo individual como Partido Político

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Registro	Propietario	Género
1	Bustamante	Supletorio	10/04/2018	Romana Guerrero Ponce	M
2	Jaumave	Directo	07/04/2018	Ricardo Quintanilla Leal	H
3	Mier	Supletorio	10/04/2018	Rocio Guadalupe Badillo Barrera	M

4	Miquihuana	Supletorio	10/04/2018	José Cruz Carrizal	H
5	Ocampo	Supletorio	10/04/2018	Solleika Janeth García Barrón	M
6	Palmillas	Supletorio	10/04/2018	Cecilio Sifuentes Villanueva	H
<b>Paridad Horizontal</b>					
<b>Propietarios (as)</b>					
Total Hombres					3
Total Mujeres					3

De igual forma, como integrante de la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, postuló la siguiente planilla, cuya candidatura a Presidente Municipal propietario se detalla a continuación:

### Candidaturas postuladas en Coalición

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Aldama	Directo	08/04/2018	Jorge Luis González Rosales	H

De las tablas presentadas, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas como partido político en los individual y como coalición, 4 corresponden al género masculino y 3 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

2. A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8, inciso c) y 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior y atendiendo a las 6 planillas de Ayuntamiento presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano en lo individual, en relación a los municipios en que contendrán, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el proceso electoral ordinario 2015-2016 (Anexo 1 de los Lineamientos) y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia (Anexo 2 de los Lineamientos), así como, las postulaciones del Partido Movimiento Ciudadano, en relación a los bloques de competitividad.

## Candidaturas postuladas en lo individual como Partido Político

No.	Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Total de Candidatos postulados por Movimiento Ciudadano, por género	
					H	M	H	M	H	M
1	Bustamante	M	0.00%	Bajo	2	1	1	2	1	2
2	Ocampo	M	0.00%							
3	Palmillas	H	0.00%							
4	Miquihuana	H	0.51%	Alto	1	2	2	1	2	1
5	Jaumave	H	1.07%							
6	Mier	M	25.60%							
<b>Total</b>					<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Movimiento Ciudadano, se advierte lo siguiente:

- a) En relación al bloque bajo, el Partido Movimiento Ciudadano postuló 1 hombre y 2 mujeres, mismo que cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos, al coincidir con la opción 2 presentada en la tabla anterior.
- b) Por lo que refiere al bloque alto, el mismo cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos, ya que el Partido Movimiento Ciudadano postuló 2 hombres y 1 mujer, lo que coincide con la opción 2 presentada en la tabla anterior.

### Conclusiones.

El Partido Movimiento Ciudadano cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos, tanto en la paridad horizontal en lo individual, como integrante de la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, así como, en los bloques de competitividad.

### F) Partido morena

1. El Partido morena presentó el día 10 de abril de 2018, 2 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, para contender en la elección del próximo 1 de julio de 2018 en la entidad, cuyas candidaturas a Presidentes(as) Municipales propietarios(as) se detallan a continuación:

## Candidaturas postuladas en lo individual como Partido Político

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Burgos	Supletorio	10/04/2018	Leodegaria Padilla Lumbreras	M
2	Nuevo Morelos	Supletorio	10/04/2018	Agustín Cabriales Torres	H
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	1
				Total Mujeres	1

De igual forma, como integrante de la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, postuló las siguientes planillas, cuyas candidaturas a Presidente(a) Municipal propietario(a) se detalla a continuación:

## Candidaturas postuladas en Coalición

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Abasolo	Supletorio	10/04/2018	Aracely Vanoye de León	M
2	Aldama	Supletorio	10/04/2018	Rosa María Martínez Torres	M
3	Antiguo Morelos	Supletorio	10/04/2018	Perla Guadalupe Soria de la Cruz	M
4	Bustamante	Supletorio	10/04/2018	Josefina Tejeda Zamarripa	M
5	Casas	Supletorio	10/04/2018	Marciano Basaldúa Alvarado	H
6	Ciudad Madero	Supletorio	10/04/2018	Adrián Oseguera Kernion	H
7	Gómez Farías	Supletorio	10/04/2018	Isabel Banda Rosas	M
8	González	Supletorio	10/04/2018	Juan Rafael Osorio Garza	H
9	Güémez	Supletorio	10/04/2018	Luis Lauro Reyes Rodríguez	H
10	Jiménez	Supletorio	10/04/2018	Ana Elena Román González	M
11	Méndez	Supletorio	10/04/2018	Alfonso Moya Rodríguez	H
12	Miguel Alemán	Supletorio	10/04/2018	Jaime Hinojosa Peña	H
13	Miquihuana	Supletorio	10/04/2018	Carla Lupita Martínez Briones	M
14	Nuevo Laredo	Supletorio	10/04/2018	Ramón Garza Barrios	H
15	Ocampo	Supletorio	10/04/2018	Amalia León Olvera	M
16	Reynosa	Supletorio	10/04/2018	José Ramón Gómez Leal	H
17	San Fernando	Supletorio	10/04/2018	Mario Eloy Ochoa Garza	H
18	Soto La Marina	Supletorio	10/04/2018	Hugo Miguel Rojo Ramos	H
19	Tampico	Supletorio	10/04/2018	Rosa María Muela Morales	M
20	Tula	Supletorio	10/04/2018	Ana María Moctezuma Alonzo	M
21	Victoria	Supletorio	10/04/2018	Eduardo Abraham Gattas Báez	H
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	11
				Total Mujeres	10

De las tablas presentadas, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas como partido político en lo individual y como coalición, 12 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se

cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

2. A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8, inciso c) y 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior y atendiendo a las 2 planillas de Ayuntamiento presentadas por el Partido morena en lo individual, en relación a los municipios en que contendrán, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el proceso electoral ordinario 2015-2016 (Anexo 1 de los Lineamientos de Paridad) y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia (Anexo 2 de los Lineamientos de Paridad), así como, las postulaciones del Partido morena, en relación a los bloques de competitividad.

### Candidaturas postuladas en lo individual como Partido Político

No.	Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Total de candidaturas postuladas por morena, por género	
								M	H	M
1	Burgos	M	0.00%	Bajo	1	0	0	1	0	1
2	Nuevo Morelos	H	0.00%	Alto	0	1	1	0	1	0
<b>Total</b>					<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido morena, se advierte, que en relación al bloque bajo y alto, el Partido morena postuló 1 hombre y 1 mujer, cumpliendo con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con las opciones 1 y 2 presentadas en la tabla anterior, atendiendo a que en ambos municipios su porcentaje de votación es cero.

### Conclusiones.

El Partido morena cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal en lo individual, como integrante de la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, así como, en los bloques de competitividad.

## G) Partido Encuentro Social

1. El Partido Encuentro Social presentó el 10 de abril de 2018, 1 solicitud de registro de planilla de Ayuntamiento, para contender en la elección del próximo 1 de julio de 2018 en la entidad, cuya candidatura a Presidenta Municipal propietaria se detalla a continuación:

### Candidatura postulada en lo individual como Partido Político

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Nuevo Morelos	Supletorio	10/04/2018	Ma. Guadalupe Padrón García	M
Paridad Horizontal				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	0
				Total Mujeres	1

De igual forma, como integrante de la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, postuló las siguientes planillas, cuyas candidaturas a Presidente(a) Municipal propietario(a) se detalla a continuación:

### Candidaturas postuladas en Coalición

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Altamira	Supletorio	10/04/2018	Armando Martínez Manríquez	H
2	Camargo	Supletorio	10/04/2018	Elizabeth Reséndez Delgado	M
3	El Mante	Supletorio	10/04/2018	Martha Patricia Chío de la Garza	M
4	Guerrero	Supletorio	10/04/2018	Rogelio Arnoldo Olivares Villarreal	H
5	Gustavo Díaz Ordaz	Supletorio	10/04/2018	José Manuel López Hernández	H
6	Jaumave	Supletorio	10/04/2018	Lorenza Hernández Zúñiga	M
7	Matamoros	Supletorio	10/04/2018	Mario Alberto López Hernández	H
8	Mier	Supletorio	10/04/2018	Luz María Moreno Silva	M
9	Valle Hermoso	Supletorio	10/04/2018	Lucero González Mendoza	M
10	Xicoténcatl	Supletorio	10/04/2018	Gerardo Alvarado Santillana	H
Paridad Horizontal				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	5
				Total Mujeres	5

De las tablas presentadas, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas como partido político en lo individual y como coalición, 5 corresponden al género masculino y 6 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

2. Por lo que refiere al análisis de los bloques de competitividad, con la finalidad de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, en términos del artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, no resulta necesario el análisis atendiendo a que el Partido Encuentro Social, únicamente postuló en lo individual una sola candidatura, por lo que solamente estaría sujeto al análisis de la paridad horizontal y su cumplimiento, que fue analizado en el punto anterior.

### Conclusiones.

El Partido Encuentro Social cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad, respecto de la paridad horizontal en lo individual, así como, integrante de la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”.

### H) Coalición “Juntos Haremos Historia” (PT, morena y PES)

1. La Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia” presentó el día 10 de abril de 2018, 40 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, para contender en la elección del próximo 1 de julio de 2018 en la entidad, cuyas candidaturas a Presidentes(as) Municipales propietarios(as) se detallan a continuación:

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Abasolo	Supletorio	10/04/2018	Aracely Vanoye de León	M
2	Aldama	Supletorio	10/04/2018	Rosa María Martínez Torres	M
3	Altamira	Supletorio	10/04/2018	Armando Martínez Manríquez	H
4	Antiguo Morelos	Supletorio	10/04/2018	Perla Guadalupe Soria de la Cruz	M
5	Bustamante	Supletorio	10/04/2018	Josefina Tejeda Zamarripa	M
6	Camargo	Supletorio	10/04/2018	Elizabeth Reséndez Delgado	M
7	Casas	Supletorio	10/04/2018	Marciano Basaldúa Alvarado	H
8	Ciudad Madero	Supletorio	10/04/2018	Adrián Oseguera Kernion	H
9	Cruillas	Supletorio	10/04/2018	Olga Lidia Hernández Barrientos	M
10	Gómez Farias	Supletorio	10/04/2018	Isabel Banda Rosas	M
11	González	Supletorio	10/04/2018	Juan Rafael Osorio Garza	H
12	Güemez	Supletorio	10/04/2018	Luis Lauro Reyes Rodríguez	H
13	Guerrero	Supletorio	10/04/2018	Rogelio Arnoldo Olivares Villarreal	H
14	Gustavo Díaz Ordaz	Supletorio	10/04/2018	José Manuel López Hernández	H
15	Hidalgo	Supletorio	10/04/2018	Juan José Contreras Castillo	H
16	Jaumave	Supletorio	10/04/2018	Lorenza Hernández Zúñiga	M
17	Jiménez	Supletorio	10/04/2018	Ana Elena Román González	M
18	Llera	Supletorio	10/04/2018	Claudia Patricia Morales Camarillo	M
19	Mainero	Supletorio	10/04/2018	Perla Esmeralda Nevares Hernández	M
20	El Mante	Supletorio	10/04/2018	Martha Patricia Chío de la Garza	M
21	Matamoros	Supletorio	10/04/2018	Mario Alberto López Hernández	H
22	Méndez	Supletorio	10/04/2018	Alfonso Moya Rodríguez	H
23	Mier	Supletorio	10/04/2018	Luz María Moreno Silva	M
24	Miguel Alemán	Supletorio	10/04/2018	Jaime Hinojosa Peña	H

No.	Municipio	Tipo de	Fecha de	Propietario	Género
25	Miquihuana	Supletorio	10/04/2018	Carla Lupita Martínez Briones	M
26	Nuevo Laredo	Supletorio	10/04/2018	Ramón Garza Barrios	H
27	Ocampo	Supletorio	10/04/2018	Amalia León Olvera	M
28	Padilla	Supletorio	10/04/2018	Paula Rodríguez Hernández	M
29	Reynosa	Supletorio	10/04/2018	José Ramón Gómez Leal	H
30	Río Bravo	Supletorio	10/04/2018	Oscar Rolando Aguilar Anzaldúa	H
31	San Carlos	Supletorio	10/04/2018	Emilio Ángel Sandoval Gómez	H
32	San Fernando	Supletorio	10/04/2018	Mario Eloy Ochoa Garza	H
33	San Nicolás	Supletorio	10/04/2018	Azucena de Jesús Pérez Cantú	M
34	Soto La Marina	Supletorio	10/04/2018	Hugo Miguel Rojo Ramos	H
35	Tampico	Supletorio	10/04/2018	Rosa María Muela Morales	M
36	Tula	Supletorio	10/04/2018	Ana María Moctezuma Alonzo	M
37	Valle Hermoso	Supletorio	10/04/2018	Lucero González Mendoza	M
38	Victoria	Supletorio	10/04/2018	Eduardo Abraham Gattas Báez	H
39	Villagrán	Supletorio	10/04/2018	Víctor Hugo Ontiveros Dimas	H
40	Xicoténcatl	Supletorio	10/04/2018	Gerardo Alvarado Santillana	H
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	20

De la tabla presentada, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas por la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, 20 corresponden al género masculino y 20 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos municipios en los que los partidos políticos hayan obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8, inciso d) y 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior y atendiendo a las 40 planillas de Ayuntamiento presentadas por la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, en relación a los municipios en que contendrán, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el proceso electoral ordinario 2015-2016 (Anexo 1 de los Lineamientos de Paridad) y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia (Anexo 2 de los Lineamientos de Paridad), así como, las postulaciones de la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, en relación a los bloques de competitividad.

No.	Municipio	Partido Político que postula la Candidatura	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016				Bloques	Opción 1 H / M	Opción 2 H / M	Opción 3 H / M	Opción 4 H / M	Total de candidaturas postuladas por género H / M
				PT	morena	PES	Total						
1	Jiménez	morena	M	0.00%	0.00%	0.44%	0.44%	BAJO	PT	PT	PT	PT	PT
2	Güemez	morena	H	0.00%	0.42%	0.15%	0.57%		2/2	2/2	1/3	3/1	2/2
3	Ocampo	morena	M	0.00%	0.27%	0.31%	0.58%		morena	morena	morena	morena	morena
4	Cruillas	PT	M	0.00%	0.63%	0.00%	0.63%		7/7	7/7	8/6	6/8	7/7
5	Bustamante	morena	M	0.00%	0.27%	0.45%	0.72%		PES	PES	PES	PES	PES

6	Tula	morena	M	0.43%	0.15%	0.15%	0.73%	1/1	1/1	1/1	1/1	1/1
7	San Carlos	PT	H	0.00%	0.19%	0.70%	0.89%					
8	Casas	morena	H	0.29%	0.00%	0.65%	0.94%					
9	Mainero	PT	M	0.00%	0.96%	0.00%	0.96%					
10	González	morena	H	0.00%	0.78%	0.25%	1.03%					
11	Xicoténcatl	PES	H	0.11%	0.47%	0.49%	1.07%					
12	Méndez	morena	H	0.00%	0.62%	0.59%	1.21%					
13	Soto La Marina	morena	H	0.62%	0.31%	0.29%	1.22%					
14	Antiguo Morelos	morena	M	0.44%	0.91%	0.00%	1.35%					
15	Miguel Alemán	morena	H	0.33%	0.48%	0.84%	1.65%					
16	Mier	PES	M	0.44%	0.44%	0.88%	1.76%					
17	Villagrán	PT	H	1.01%	0.82%	0.00%	1.83%					
18	Gómez Farías	morena	M	0.63%	0.89%	0.39%	1.91%					
19	Aldama	morena	M	0.00%	1.44%	0.84%	2.28%					
20	Nuevo Laredo	morena	H	0.38%	1.14%	0.95%	2.47%					

Nota: Partido Del Trabajo (PT)  
Encuentro Social (PES)

Postuladas por el PT	2/2	2/2	1/3	3/1	2/2
Postuladas por morena	7/7	7/7	8/6	6/8	7/7
Postuladas por el PES	1/1	1/1	1/1	1/1	1/1
Subtotal	10/10	10/10	10/10	10/10	10/10

No.	Municipio	Partido Político que postula la Candidatura	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016				Bloques	Opción 1 H / M	Opción 2 H / M	Opción 3 H / M	Opción 4 H / M	Total de candidaturas postuladas por género H / M
				PT	morena	PES	Total						
21	San Fernando	morena	H	0.24%	1.31%	1.02%	2.57%	ALTO	PT 2/3 morena 4/3 PES 4/4	PT 3/2 morena 3/4 PES 4/4	PT 3/2 morena 3/4 PES 4/4	PT 2/3 morena 4/3 PES 4/4	PT 2/3 morena 4/3 PES 4/4
22	Victoria	morena	H	0.90%	1.18%	0.64%	2.72%						
23	Llera	PT	M	0.00%	1.51%	1.61%	3.12%						
24	Guerrero	PES	H	2.06%	1.29%	0.00%	3.35%						
25	Tampico	morena	M	0.68%	3.09%	0.00%	3.77%						
26	Matamoros	PES	H	0.73%	2.20%	1.20%	4.13%						
27	Abasolo	morena	M	0.25%	3.50%	0.40%	4.15%						
28	Miquihuana	morena	M	0.00%	4.51%	0.00%	4.51%						
29	Altamira	PES	H	1.31%	2.06%	1.15%	4.52%						
30	El Mante	PES	M	1.00%	4.09%	0.91%	6.00%						
31	Padilla	PT	M	0.38%	0.57%	5.23%	6.18%						
32	Reynosa	morena	H	0.82%	4.04%	1.46%	6.32%						
33	San Nicolás	PT	M	0.00%	0.00%	7.12%	7.12%						
34	Ciudad Madero	morena	H	0.81%	5.38%	1.75%	7.94%						
35	Hidalgo	PT	H	0.71%	5.83%	1.41%	7.95%						
36	Valle Hermoso	PES	M	1.00%	1.47%	6.52%	8.99%						
37	Río Bravo	PT	H	0.86%	4.53%	5.57%	10.96%						
38	Jaumave	PES	M	0.64%	1.35%	22.64%	24.63%						
39	Camargo	PES	M	0.00%	2.13%	23.71%	25.84%						
40	Gustavo Díaz Ordaz	PES	H	0.25%	0.84%	43.12%	44.21%						

Nota: Partido Del Trabajo (PT)  
Encuentro Social (PES)

Postuladas por el PT	2/3	3/2	3/2	2/3	2/3
Postuladas por morena	4/3	3/4	3/4	4/3	4/3
Postuladas por el PES	4/4	4/4	4/4	4/4	4/4
Subtotal	10/10	10/10	10/10	10/10	10/10
TOTAL	20/20	20/20	20/20	20/20	20/20

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, se advierte lo siguiente:

a) En relación al bloque bajo, la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia” postuló 10 hombres y 10 mujeres, mismo que cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

b) Por lo que refiere al bloque alto, el mismo cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, ya que la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia” postuló 10 hombres y 10 mujeres, lo que coincide con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

### Conclusiones.

La Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia” cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

### I) Coalición Por Tamaulipas al Frente (PAN, PRD y MC)

1. La Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente” presentó los días 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2018, 23 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, para contender en la elección del próximo 1 de julio de 2018 en la entidad, cuyas candidaturas a Presidentes(as) Municipales propietarios(as) se detallan a continuación:

No.	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Abasolo	Supletorio	09/04/2018	Humberto Saldaña Blanco	H
2	Aldama	Directo	08/04/2018	Jorge Luis González Rosales	H
3	Altamira	Directo	08/04/2018	Alma Laura Amparan Cruz	M
4	Antiguo Morelos	Directo	08/04/2018	Evangelina Ávila Cabriales	M
5	Camargo	Directo	08/04/2018	Leticia Peña Villarreal	M
6	Ciudad Madero	Directo	06/04/2018	José Andrés Zorrilla Moreno	H
7	Güémez	Directo	08/04/2018	Adela González Bujanos	M
8	Gustavo Díaz Ordaz	Directo	09/04/2018	Norma Angélica Acevedo Treviño	M
9	Hidalgo	Directo	06/04/2018	Reyes Wenseslado Zúñiga Vázquez	H
10	Llera	Directo	09/04/2018	Martha Alicia Ponce Cepeda	M
11	Mainero	Directo	08/04/2018	Maria Isabel Martínez González	M
12	Matamoros	Directo	07/04/2018	Carlos Alberto García Gonzalez	H
13	Miguel Alemán	Directo	07/04/2018	Rosa Icela Corro Acosta	M
14	Nuevo Laredo	Directo	07/04/2018	Óscar Enrique Rivas Cuellar	H
15	Reynosa	Directo	06/04/2018	Maki Esther Ortiz Domínguez	M
16	Río Bravo	Directo	08/04/2018	Carlos Rafael Ulivarri López	H
17	San Carlos	Directo	10/04/2018	Elva Guadalupe Pérez Guardiola	M
18	San Fernando	Directo	06/04/2018	José Ríos Silva	H
19	Soto La Marina	Directo		Abel Enrique Gámez Cantú	H
20	Tampico	Directo	07/04/2018	Jesús Antonio Nader Nasrallah	H

21	Valle Hermoso	Supletorio	07/07/2018	Xicoténcatl González Uresti	H	
22	Victoria	Directo	10/04/2018	Jesús Gerardo Aldape Ballesteros	H	
23	Xicoténcatl	Directo	07/04/2018	Ofelia Noemy Gonzalez Márquez	M	
<b>Paridad Horizontal</b>					<b>Propietarios (as)</b>	
					Total Hombres	12
					Total Mujeres	11

De la tabla presentada, se advierte que en el total de las candidaturas presentadas por la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, 12 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos del artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

A fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos municipios en los que los partidos políticos hayan obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, se procede a realizar el análisis de la revisión de bloques, en términos de los artículos 8, inciso d) y 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad.

Conforme a lo anterior y atendiendo a las 23 planillas de Ayuntamiento presentadas por la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, en relación a los municipios en que contendrán, a continuación se presenta una tabla en la que se representan los bloques de competitividad, con los porcentajes de votación válida emitida obtenidos en el proceso electoral ordinario 2015-2016 (Anexo 1 de los Lineamientos de Paridad) y las diferentes opciones de cumplimiento atendiendo a la mínima diferencia (Anexo 2 de los Lineamientos de Paridad), así como, las postulaciones de la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, en relación a los bloques de competitividad.

No.	Municipio	Partido Político que postula la Candidatura	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016				Bloques	Opción 1 H / M	Opción 2 H / M	Opción 3 H / M	Opción 4 H / M	Total de candidaturas postuladas por género H / M
				PAN	PRD	MC	Total						
1	Gustavo Díaz Ordaz	PAN	M	23.37%	0.14%	0.00%	23.51%	BAJO	PAN 6/6	PAN 6/6	PAN 7/5	PAN 5/7	PAN 6/6
2	Valle Hermoso	PAN	H	29.67%	0.71%	0.00%	30.38%						
3	Camargo	PAN	M	32.52%	0.51%	0.00%	33.03%						
4	Río Bravo	PAN	H	34.91%	1.26%	1.52%	37.69%						
5	Llera	PAN	M	41.24%	0.83%	0.00%	42.07%						
6	Tampico	PAN	H	41.68%	3.24%	2.94%	47.86%						
7	Matamoros	PAN	H	44.17%	0.94%	3.54%	48.65%						
8	Abasolo	PAN	H	46.18%	3.09%	0.00%	49.27%						
9	Güémez	PAN	M	49.33%	0.55%	0.00%	49.88%						

10	Reynosa	PAN	M	48.66%	1.20%	2.60%	52.46%							
11	Altamira	PAN	M	47.51%	2.00%	3.95%	53.46%							
12	Soto la Marina	PAN	H	47.56%	6.01%	0.00%	53.57%							
13	San Carlos	PAN	M	53.34%	0.82%	0.00%	54.16%							
14	Ciudad Madero	PAN	H	48.45%	2.45%	4.66%	55.56%							
15	Victoria	PAN	H	35.99%	1.51%	20.49%	57.99%							
16	Xicoténcatl	PAN	M	58.48%	0.48%	0.00%	58.96%							
17	Miguel Alemán	PAN	M	59.45%	0.13%	0.00%	59.58%							
18	San Fernando	PAN	H	51.36%	7.96%	0.38%	59.70%	ALTO	PAN 5/5 MC 1/0	PAN 5/5 MC 0/1	PAN 4/6 MC 1/0	PAN 6/4 MC 0/1	PAN 5/5 MC 1/0	
19	Aldama	MC	H	29.52%	0.47%	29.97%	59.96%							
20	Nuevo Laredo	PAN	H	58.02%	1.14%	1.69%	60.85%							
21	Antiguo Morelos	PAN	M	67.00%	0.27%	0.00%	67.27%							
22	Hidalgo	PAN	H	89.72%	0.67%	0.00%	90.39%							
23	Mainero	PAN	M	97.35%	1.69%	0.00%	99.04%							
									POSTULADAS POR EL PAN	11/11	11/11	11/11	11/11	11/11
									POSTULADAS POR MC	1/0	0/1	1/0	0/1	1/0
									TOTAL	12/11	11/12	12/11	11/12	12/11

Nota: Partido Acción Nacional (PAN)  
Movimiento Ciudadano (MC)

De la tabla anterior, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, se advierte lo siguiente:

- En relación al bloque bajo, la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente” postuló 6 hombres y 6 mujeres, mismo que cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.
- Por lo que refiere al bloque alto, el mismo cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, ya que la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente” postuló 6 hombres y 5 mujeres, lo que coincide con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

### Conclusiones.

La Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente” cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

Por lo antes expuesto y del análisis de cada uno de los registro presentados, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en los articulo 8 y 15 de los Lineamientos de Paridad de Paridad los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de

México, Movimiento Ciudadano, morena y Encuentro Social, así mismo las Coaliciones “Juntos Haremos Historia” y “Por Tamaulipas al Frente”, cumplen con los bloques de competitividad y con la paridad horizontal que se requiere en la postulación de quienes encabezan las planillas de Ayuntamiento para el proceso electoral 2017-2018 en Tamaulipas en términos de los Lineamientos de Paridad.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 35, fracción II y 41 párrafo segundo, bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II, 20, párrafo segundo, base II, apartados A y D, cuarto párrafo y base III, numerales 1 y 2, Tercero transitorio del Decreto LXII-596 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, 99, 100, fracciones III y IV, 102, 103, 110 fracciones IV, IX, XVI y LXVII, 206 y Quinto Transitorio de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 15 y 20 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en el Estado de Tamaulipas; 6, 8, 15 y 20 los Lineamientos de Paridad por los que se Establecen los Criterios Aplicables para Garantizar el Principio de Paridad de Género en el Registro de las Candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 Y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se determina el cumplimiento de la paridad horizontal en las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de Ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, morena y Encuentro Social, así mismo, a las Coaliciones “Juntos Haremos Historia” y “Por Tamaulipas al Frente”.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos y Coaliciones señalados en el punto anterior.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a los 43 Consejos Municipales Electorales, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para los efectos conducentes.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, para su debido conocimiento.

**SEXTO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO:** Con gusto Consejero Presidente.  
El noveno punto del Orden del Día se refiere, a la clausura de la sesión.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Secretario.  
Una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las catorce horas con nueve minutos, del día diecisiete de abril de dos mil dieciocho, declarándose válidos los acuerdos aquí aprobados.  
Muchas gracias a todos.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 19, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 26 DE ABRIL DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----